

Septiembre, 2008.

Estimados
Supervisores, Directores y Docentes de Nivel Secundario

Tal como lo conversáramos a comienzos del presente ciclo lectivo, ofrecemos un documento sobre algunos aspectos que consideramos importantes para la unificación de la normativa del nivel en materia de evaluación, asistencia y convivencia.

El aspecto normativo está, a nuestro entender, íntimamente relacionado con la construcción de los vínculos en ámbito escolar y con la organización del trabajo de todos los actores implicados en el complejo y apasionante proceso educativo.

Es este un punto de partida que nos permite revisar nuestras ideas en torno de algunos de los temas centrales en la vida de la escuela, plantear acuerdos y disensos ante el desafío de la obligatoriedad de la Educación Secundaria que la Ley de Educación Nacional nos propone.

Esperamos que sus observaciones y aportes contribuyan a la definición de un modelo institucional inclusivo compartido. Para ello, abrimos el diálogo a partir del documento base para su tratamiento durante el mes de septiembre. Las conclusiones que por vía de Supervisores y Delegaciones Regionales podamos recibir, hasta el 15 de octubre del corriente, serán un insumo esencial para la redacción final y la posibilidad de su vigencia en el próximo ciclo lectivo.



Lic. Letizia Mengarelli
Directora Provincial de Educación Secundaria



Prof. Élide Rasino
Ministra de Educación

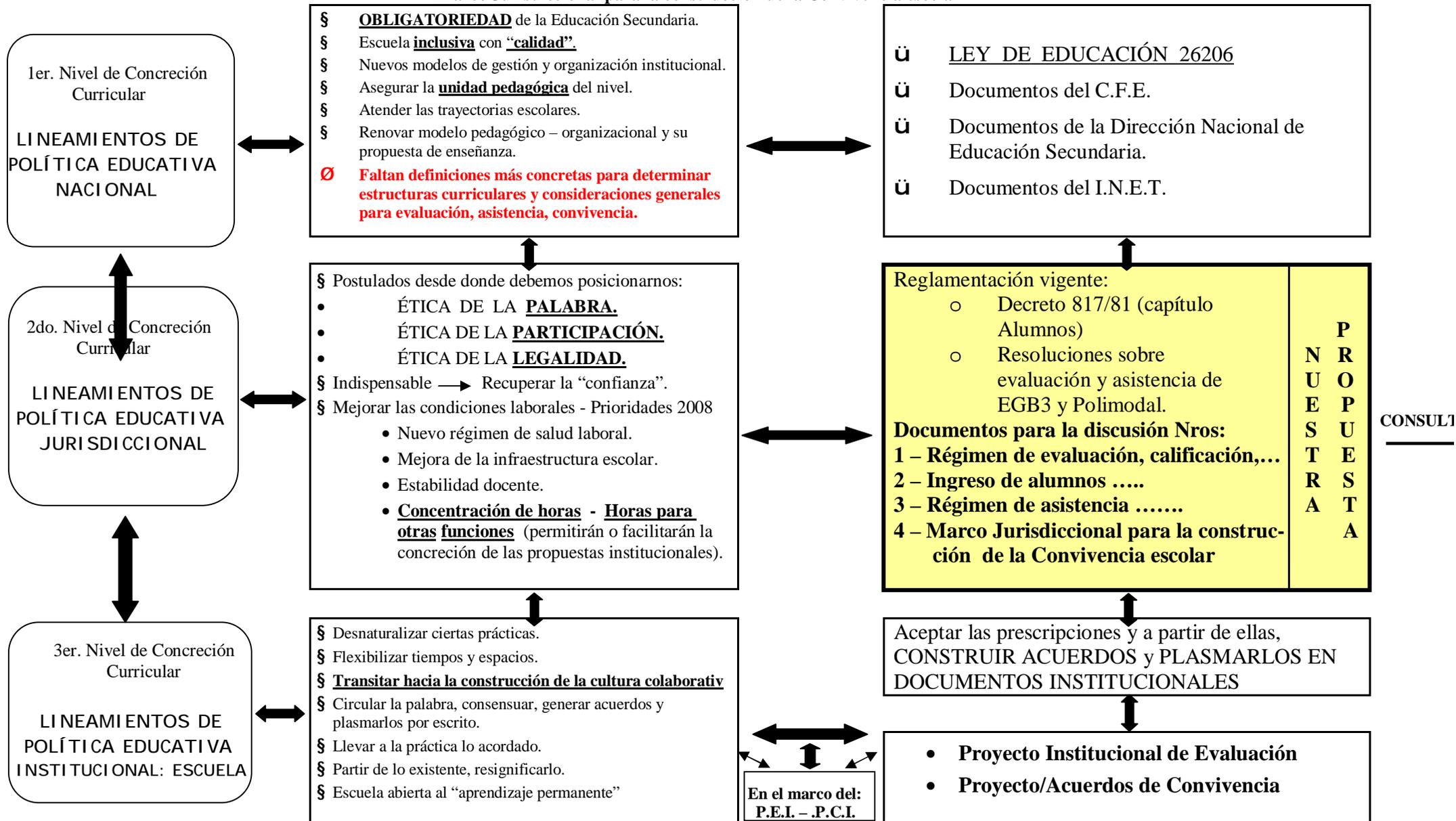
DOCUMENTOS PARA LA DISCUSIÓN

- 1. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS QUE CURSAN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**
- 2. INGRESO Y REQUISITOS PARA LA MATRICULACIÓN DE ALUMNOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA OBLIGATORIA**
- 3. RÉGIMEN DE ASISTENCIA, JUSTIFICACIONES Y CONDICIONES DE REGULARIDAD DE ALUMNOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA OBLIGATORIA**
- 4. MARCO JURISDICCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

DOCUMENTOS PARA LA DISCUSIÓN

ÍNDICE

Concepto	Pág
Cuadro que refleja la contextualización de la propuesta	3
Documento 1 - Régimen de Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción de Alumnos que cursan la Educación Secundaria Obligatoria	
I - Marco referencial	4
II - Calificación	6
III - Plan Institucional de Evaluación	6
IV - Calificación Final	8
V - Aprobación de los espacios curriculares	9
VI - Documentación exigida para exámenes	10
VII - Promoción y acreditación	11
VIII - Información a los padres	11
IX - Certificaciones	12
X - Casos especiales	12
Documento 2 - Ingreso y requisitos para la matriculación de alumnos de la Escuela Secundaria obligatoria	
1 - Ingreso	13
2 - Requisitos	13
3 - Fecha de inscripción	14
4 - Ingreso de 2do. a 5to./6to. año	14
Documento 3 - Régimen de asistencia, justificaciones y condiciones de regularidad de alumnos de la Escuela Secundaria obligatoria	
I - De los Responsables	15
II - Cómputo de inasistencias	15
III - Justificaciones	16
IV - De las notificaciones	16
V - Recuperación de la regularidad	17
VI - Alumnas embarazadas o en período de lactancia	17
VII - A los fines de la acreditación	18
Documento 4 - Marco jurisdiccional para la construcción de la convivencia escolar	
I - Marco referencial	19
II - Construcción y aplicación de los acuerdos de convivencia	22



DOCUMENTO Nº 1 PARA LA DISCUSIÓN:

RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS QUE CURSAN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

I - Marco referencial:

Ø Evaluación

La evaluación educativa es una construcción *compleja y continua* de valoración de situaciones pedagógicas, sus resultados, contextos y condiciones en que éstas se producen. Forma parte intrínseca de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Se la concibe como un *único proceso* con dos funciones diferenciadas: - la de proporcionar la comprensión de las situaciones pedagógicas orientando la toma de decisiones para intervenir sobre ellas a fin de posibilitar su mejoramiento, y la que responde a la necesidad de constatar los logros alcanzados por los alumnos en sus aprendizajes, en determinados momentos de su itinerario educativo. Implica entonces valorar y tomar decisiones que impactan directamente en la vida de los otros. En tal sentido, es una práctica que compromete una dimensión ética.

Ø Núcleos de aprendizajes prioritarios:

Conjunto de saberes centrales, relevantes y significativos, que incorporados como objeto de enseñanza, contribuyen a desarrollar, construir y ampliar las posibilidades cognitivas, expresivas y sociales que los alumnos ponen en juego y recrean cotidianamente en su encuentro con la cultura, enriqueciendo de ese modo la experiencia personal y social en sentido amplio.

Ø Calificación:

Es asignar carácter objetivo al resultado obtenido por medio de números y/o símbolos. Es entonces la correspondencia entre un cierto nivel de logros de aprendizajes y una categoría de una escala definida por convención

Ø Aprobación:

Es el acto por medio del cual se reconoce el logro, por parte del alumno, de los saberes priorizados que corresponden a cada espacio curricular de acuerdo a los criterios establecidos. Se atenderá a la singularidad de los procesos de aprendizajes, sin que implique un detrimento del nivel de exigencia y por lo tanto de calidad de logros

Ø Acreditación:

Es el acto por medio del cual se reconoce el logro por parte del alumno de los aprendizajes esperados para un espacio curricular en un período determinado. Por lo general, en los diseños curriculares se denominan "aprendizajes para la acreditación", aunque pueden recibir cualquier otra denominación, como por ejemplo núcleos de aprendizajes prioritarios (NAP), siempre que especifiquen el nivel de logro esperado.

Ø **Promoción:**

Es el acto mediante el cual se toman decisiones vinculadas con el pasaje de los alumnos de un tramo a otro de la escolaridad, a partir de criterios definidos institucionalmente

Ø **Ponderación:**

En el contexto pedagógico-didáctico, es emitir un juicio de valor en función de los datos recogidos de la actuación del alumno durante el proceso, en cada situación de aprendizaje.

Se determina el progreso continuo y la participación y el esfuerzo en el aprendizaje.

Ø **Plan Institucional de Evaluación:**

Seguramente compartimos que por lo general se produce cierta contradicción respecto a la evaluación, dado que en el discurso cotidiano los docentes hacemos referencia a la evaluación de proceso y en la realidad observamos prácticas de evaluación cuantitativa. Cabe interrogarnos:

¿Evaluamos sólo para un sistema burocrático? ¿Compatibilizamos la normativa que prescribe la Jurisdicción y nuestras prácticas? ¿Reflexionamos sobre las mismas con el objeto de mejora?

Los reglamentos oficiales determinan la certificación de los niveles educativos y en consecuencia tienen carácter universal y pautan criterios de calificación, promoción. Algunos documentos oficiales como los NAP, fijan las competencias que los alumnos deben alcanzar en cada espacio curricular al finalizar una etapa.

La Institución debe necesariamente, en coherencia con estas normativas oficiales, avanzar en la construcción de la “cultura evaluativa”, y no ser mera aplicadora de normas .

Ello será posible en tanto se involucren todos los actores institucionales en la **elaboración de un proyecto institucional de evaluación, en el marco del PCI**, como un subsistema dentro del sistema de evaluación prescripto. El diseño de este plan y su dinamización se relacionan con la existencia de vínculos entre los sujetos, que resultan fundamentales en la vida cotidiana de las escuelas.

Este espacio de relativa “autonomía pedagógica” debemos revalorizarlo para sostener en las prácticas la concepción de evaluación como proceso asociada a la enseñanza y al aprendizaje, y que en consecuencia no puede imponerse desde afuera o pensar sólo en la calificación final, sino básicamente en el proceso, en cuanto a los acuerdos sobre criterios, instrumentos, etc.

En síntesis: la **normativa oficial prescribe** pautas, **criterios de calificación, acreditación, promoción, en articulación con ello,** la **institución** deberá concertar para construir e institucionalizar los **tipos de instrumentos, indicadores, criterios de evaluación** tanto de proceso como de resultado.

II - Calificación

1. Organización del Período Escolar.

El mismo comprende:

- El Ciclo Lectivo organizado en **dos (2) Etapas: Primero y Segundo Cuatrimestre** y las actividades previas y posteriores a las mismas.
- Las fechas de inicio, desarrollo y período ordinario (diciembre, febrero/marzo) y extraordinario de exámenes serán establecidas en el Calendario Escolar Único.

2. Escala de calificación

2.1. La calificación será numérica, expresada en números naturales de 1 a 10, con la siguiente categorización:

2.1.1. 10 (diez): Superó con nivel sobresaliente las expectativas de logro/capacidades previstas.

2.1.2. 9 (nueve): Superó con nivel distinguido las expectativas de logro/capacidades previstas.

2.1.3. 8(ocho): Superó el nivel de aprobación de expectativas de logro/capacidades previstas.

2.1.4. **7 (siete)**: Alcanzó las expectativas de logro/ capacidades previstas:

NIVEL DE APROBACIÓN

2.1.5. 6(seis) /5(cinco) /4(cuatro): No alcanzó algunas de las expectativas de logro/ capacidades previstas.

2.1.6. 3(tres)/2(dos)/1(uno): No alcanzó las expectativas de logro/ capacidades previstas.

2.1.7. La calificación en los espacios curriculares conformados por más de una disciplina y a cargo de más de un docente, deberá reflejar el desempeño integral del alumno y no el promedio de calificaciones parciales por disciplina, en consecuencia durante el proceso deberá trabajarse de igual manera.

III - Proceso de construcción del Plan Institucional de Evaluación

Cada establecimiento elaborará su Plan Institucional de Evaluación, en el marco del PCI, con carácter de documento institucional.

a) **Fundamento:**

- Es indispensable responder a las características/condiciones del **contexto** en que se aplicará la evaluación.
- Los evaluadores deben participar en el **diseño del proceso**,

dado que si es producto de decisiones jerárquicas será meramente burocrático y son los docentes quienes deben definir la política de “calidad”, más allá de tener que responder a ajustarse a una escala o a un régimen de promoción.

- Los acuerdos institucionales sobre evaluación de proceso y resultado deben ser planificados y explicitarse por escrito. Así quedará constituido el **proyecto institucional de evaluación**, al que se le otorgará el **carácter de documento institucional**, para que sea socializado y retroalimentado por los propios actores.

b) **Algunos acuerdos que se deben plantear en el documento de referencia para llevar a la práctica:**

- ✓ Discutir y acordar colegiadamente la concepción que se sostiene institucionalmente sobre evaluación, enseñanza, aprendizaje, entre otros.
- ✓ Considerar las etapas o fases de la evaluación: - a) inicial: recogida de información (acordar sobre el valor de la evaluación diagnóstica en todos sus aspectos) – b) formativa : interpretación y análisis de datos, y – c) sumativa: toma de decisiones a partir de los resultados.
- ✓ Generar estrategias evaluativas para atender a la diversidad, respetando los distintos ritmos de aprendizajes.
- ✓ Construir y aplicar en equipo de trabajo, la evaluación integradora a los alumnos del último año del nivel orientado, con el objeto de favorecer y/o generar procesos institucionales de reflexión situada.
- ✓ Pautar por ejemplo acuerdos para: cantidad de pruebas escritas, tipo y cantidad de trabajos prácticos, criterios para la evaluación oral, número de calificaciones por trimestre si se considera pertinente o no, etc.
- ✓ Elaborar planillas de evaluación con criterios, indicadores y tablas de ponderación consensuados.
- ✓ Considerar la recuperación, no solamente como etapa diferenciada sino dentro del mismo proceso.
- ✓ Contemplar la recuperación diferida a lo largo del año con clases de apoyo a cargo del mismo docente, y/o encuentros de tutorías y/o actividades de refuerzo por ejemplo (la concentración horaria con horas para trabajo institucional seguramente lo facilitará).
- ✓ Diseñar estrategias alternativas para los alumnos que deban recuperar su condición de regular (ver régimen de asistencia).
- ✓ Planificar para la semana de consulta previa a los exámenes orientaciones generales y/o particulares que contribuyan a paliar las dificultades.
- ✓ Para conformar la evaluación final, por ejemplo de una etapa o cuatrimestre se puede establecer la ponderación en un sistema

de evaluación institucional, considerando: % para pruebas escritas, % para cumplimiento de tareas, % para trabajos prácticos, % que considere grado de participación en el trabajo grupal, otros.

✓ Explicitar por espacio curricular, año, nivel, las competencias que deberá alcanzar el alumno, en articulación con los N.A.P, para acreditar y promover.

c) **Informe socioeducativo:** Será obligatorio para alumnos del ciclo básico y opcional para el orientado. La confección del mismo quedará a criterio de la institución, en cuanto a la determinación de los indicadores cualitativos y a la tabla de ponderación seleccionados.

IV - Calificación Final

1. El sistema de calificación estará compuesto por **tres** notas: una para cada **cuatrimestre**, correspondiendo a la evaluación integral de cada período y otra para la calificación final anual.
2. Para los alumnos del último año del ciclo orientado deberá considerarse con carácter vinculante para la nota del **segundo cuatrimestre** la evaluación integradora, en los espacios curriculares: Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales o los que se determinen institucionalmente. (Res- CFE 233/05).
3. La **calificación final** será el resultado de considerar el desempeño integral del alumno en relación con las expectativas de logro previstas y no del promedio de calificaciones **cuatrimestrales**. **Determinará la promoción del espacio curricular.**

Es importante su tratamiento en el Plan Institucional de Evaluación a los efectos de garantizar que realmente sea una lectura interpretativa cuali-cuantitativa de logros. Así por ejemplo, respetando la secuenciación de contenidos, cuando el alumno no logre aprobar el primer cuatrimestre (4 o 5 o 6 puntos), podrá durante el proceso del segundo recuperarlos y si los alcanzara junto a los del segundo cuatrimestre, la calificación final deberá evidenciar su promoción, dado que se reitera, no es promedio.

4. Cuando resulte inevitable que en un grupo haya alumnos vinculados por parentesco con el profesor, dentro del cuarto grado de consanguinidad o el segundo de afinidad, la conducción de la Unidad Educativa u otro docente por ella designado, participará de su evaluación y calificación tanto de proceso como de resultado. Se dejará constancia expresa de lo actuado por esta circunstancia en la documentación correspondiente.

V - Aprobación de los espacios curriculares

1. Para el logro de la aprobación será necesaria: una **calificación final** de 7 o más puntos (con la cual alcanza o supera las expectativas de logro/capacidades previstas).
2. El alumno que hubiere perdido su condición de regular, de acuerdo a pautas establecidas en el régimen de asistencia, aunque la **calificación final** fuere de 7 (siete) puntos o más, deberá acreditar los espacios curriculares de la siguiente manera:
 - a) Resolver y defender un trabajo encomendado por el docente (ver régimen de asistencia).
 - b) De no realizarlo satisfactoriamente deberá rendir examen en el turno diciembre o febrero/marzo según corresponda, de acuerdo a la calificación final que haya obtenido.
3. Cuando la **calificación final** es menor que 7, el alumno no aprobará el espacio curricular y podrán darse las siguientes situaciones:
 - 3.1. Si la calificación final es 4 o 5 o 6, deberá rendir examen en el turno diciembre ante comisión evaluadora.

Tendrá la oportunidad de rendir sólo los contenidos del cuatrimestre cuya calificación es 4 o 5 o 6 si tiene el otro aprobado.
 - 3.2. Si no aprueba dicha instancia de examen o la calificación final es de 1, 2 o 3 deberá rendir los contenidos de ambos cuatrimestres en el turno Febrero/Marzo ante comisión evaluadora,
 - 3.3. En estas instancias se evaluará el conjunto de expectativas de logros previstas para el año, debiendo el alumno obtener 7 (siete) o más puntos para acreditar el espacio curricular.

<p>3.4. Previo a los exámenes finales de diciembre – febrero/marzo los alumnos que no hubieran cumplido con los requisitos para la aprobación tendrán la posibilidad de concurrir a un período de orientación durante una semana, los que tendrán carácter de obligatorios para el docente, que debe acompañar el proceso, brindar información sobre la modalidad del examen elegida, explicaciones sobre las dificultades que manifieste el alumno, programa y otras exigencias de la evaluación.</p> <p>El docente podrá también plantear un trabajo práctico, que el alumno deberá resolver y luego defender en el momento del examen.</p>

3.5. Consideraciones sobre los exámenes

- 3.5.1. Las comisiones evaluadoras estarán integradas por tres docentes. El Presidente de las mismas será el docente a cargo del espacio curricular y estará acompañado por otros docentes uno por lo menos del mismo campo de conocimiento, siempre que sea posible. Dichos integrantes no podrán en ningún momento abandonar la mesa, en caso

de fuerza mayor se deberá notificar a la Dirección del Establecimiento.

3.5.2. Ningún alumno podrá ser evaluado sin la presencia y participación de la totalidad de los miembros de la comisión.

3.5.3. La modalidad de la evaluación podrá ser oral, escrita, práctica o mixta (2 o más formas).

Podrá consistir también en la defensa y fundamentación, ante tribunal examinador, de un trabajo que fuera previamente indicado por el docente y resuelto por el alumno (en la semana de consulta orientar al respecto).

Tener en cuenta que si se elige más de una modalidad, **una no debe ser excluyente de la/s otra/s sino que la calificación final del examen debe ser integral.**

3.5.4. Cuando se adopte la modalidad escrita el tiempo para la realización de la prueba debe ser de 80 minutos. La corrección de la misma debe hacerse inmediatamente finalizada la prueba como así también la devolución de su resultado.

Todos los escritos deberán archivarse en la Escuela.

3.5.5. Cuando un alumno no puede asistir, por razones de salud o por otra causa debidamente justificada, a una evaluación ante comisión (asignaturas regulares complementarias, pendientes, por equivalencias o de alumnos libres) la comunicación formal del padre, tutor o encargado deberá concretarse en el establecimiento antes de que concluya el tiempo de funcionamiento de la respectiva comisión. El director podrá autorizar nueva/s fecha/s, siempre que las mismas estén encuadradas dentro del período de exámenes correspondiente

3.5.6. El alumno no podrá ser evaluado en el mismo día en más de dos asignaturas (en lo posible, se lo evaluará sólo en una). Cuando las evaluaciones sean dos, entre una y otra deberá transcurrir por lo menos dos horas.

3.5.7. El alumno podrá tener una tardanza de hasta 1 hora cátedra como máximo luego del inicio de la mesa de examen.

3.5.8. Los alumnos regulares del último curso serán evaluados en dicha condición en los espacios curriculares que adeuden para completar sus estudios, en los turnos que habilite el calendario de actividades educativas.

VI - Documentación exigida para los exámenes:

a) El alumno deberá presentar

- Documento de identidad.
- Permiso de examen extendido por la Secretaría.

- Carpeta u otro material según lo acordado en el plan institucional de evaluación
- b) El alumno tendrá derecho a orientarse durante el examen con el programa respectivo, que deberá conocer previamente.
- c) La documentación para la comisión evaluadora:
- Acta de examen con la nómina de alumnos confeccionada por la Secretaría.
 - Libro de actas de exámenes.
 - Acta de no aprobación del examen, si correspondiere, señalando contenidos y el correspondiente nivel de logro, lo que deberá ser conocido por el alumno quien avalará con su firma.

VII - Promoción y acreditación:

Para promover al año inmediato superior deberá:

Observación: Presentamos 2 opciones, a saber 1 y 2. Solicitamos se expida al respecto:

Opción 1:

1. Aprobar todos los espacios curriculares o con hasta 2 pendientes de aprobación correspondientes a cualquiera de sus años de estudios cursados.
2. Los alumnos que hubieren promovido con espacios curriculares pendientes de acreditación deberán presentarse ante comisión evaluadora en los turnos que determine el calendario de actividades docentes.
 - 2.1 El alumno que al finalizar el período de febrero -marzo no hubiere alcanzado la acreditación en 3 (tres) o más espacios curriculares, deberá cursar nuevamente el año.-

Opción 2:

1. Establecer un régimen según el cual la promoción de los alumnos pueda resolverse como decisión de un concejo de curso aún para aquellos casos que adeuden más de dos espacios curriculares como previos. Este consejo debería reunirse al finalizar el periodo de exámenes y previo al inicio del ciclo lectivo. Situación que debería considerarse en el plan institucional de evaluación.

VIII - Información a los padres

- Ø Información **cuatrimestral** a los padres o tutores con entrega de libreta de calificaciones.
- Ø Además, se deberá garantizar por lo menos una instancia de información intermedia a la mitad de cada cuatrimestre, que refleje un informe parcial del proceso. Será responsabilidad de la Escuela tomar decisiones respecto al formato y características del mismo, lo que sí deberá tenerse en cuenta

es el uso de la escala numérica. El objetivo deberá ser siempre el de estimular o señalar dificultades para superarlas durante el proceso a través del acompañamiento.

- Ø A los padres de los alumnos del Ciclo Básico, adjunto a la información intermedia de cada cuatrimestre, se le entregará el informe socio educativo con indicadores cualitativos (opcional para el Ciclo orientado).
- Ø Queda a criterio de la Institución además convocar a los padres cuando lo estime conveniente, ya sea por cuestiones individuales o grupales, evidenciadas durante el proceso.
- Ø Garantizar que estén debidamente notificados de las fechas de exámenes y de las posibilidades de recibir orientaciones y acompañamiento de los docentes en la semana previa a los mismos.
- Ø La notificación de las calificaciones obtenidas en los exámenes la realizará el mismo alumno a través del permiso de examen, dado que en dicho documento quedan registradas.

IX - Certificaciones

Los estudios cursados se certificarán mediante la siguiente documentación:

- a) Libro Matriz
- b) Libro de Actas de Exámenes
- c) Registro Anual de Calificaciones
- d) Boletín Único de Calificaciones
- e) Certificado Aprobación de la Enseñanza Secundaria, Certificado de calificación Profesional o Título de Técnico según corresponda **respetando las determinaciones que tome la Jurisdicción**

X - Casos especiales y no previstos

Integración escolar de niños, adolescentes y jóvenes con discapacidades (Res. Min. 1716/07). La integración escolar es el proceso mediante el cual el niño, adolescente o joven con discapacidades puede construir aprendizajes en el marco de la escolaridad convencional. Deberá concretarse a través de un **proyecto interinstitucional** de intervención interdisciplinaria.

Los casos excepcionales no previstos serán resueltos por la Dirección de Enseñanza Secundaria, Técnica y/o Dirección Provincial de Enseñanza Privada según corresponda, previo informe del Supervisor competente y avalados por la Delegación Regional respectiva

DOCUMENTO N° 2 PARA LA DISCUSIÓN

INGRESO Y REQUISITOS PARA LA MATRICULACIÓN DE ALUMNOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. Ingreso

Observación: Presentamos 2 opciones, a saber 1.1. y 1.2. Solicitamos se expida al respecto:

Opción 1:

1.1 Tener aprobada la Educación Primaria.

Opción 2:

1.2 Haber cursado 7mo año y hasta con dos espacios pendientes de aprobación al inicio del año lectivo. Deberá rendir dichos espacios en la escuela primaria de procedencia, bajo la modalidad que esta adopte, quien extenderá la certificación correspondiente, hasta un plazo de hasta tres turnos de exámenes, pasado dicho período, si no aprueba, no podrá promover a 2do año de la Educación Secundaria Obligatoria.

1.3 Considerar para los casos de alumnos procedentes de otras jurisdicciones la estructura académica del sistema educativo provincial Decreto N° 2885/2007, de acuerdo con la Ley de Educación Nacional N°: 26206 y la Resolución CFE N°: 18/2007:

Estructura AFEE. N° 24.195	Nueva Estructura Ley Nacional N° 26.206	
	6 y 6 años (inc. a)	7 y 5 años (inc. b) (adoptada por la provincia de Santa Fe)
6º año EGB 2	7º grado educación primaria	6º grado educación primaria
7º año EGB 3	1º año educación secundaria	7º grado educación primaria
8º año EGB 3	2º año educación secundaria	1º año educación secundaria
9º año EGB 3	3º año educación secundaria	2º año educación secundaria
1º año polimodal	4º año educación secundaria	3º año educación secundaria
2º año polimodal	5º año educación secundaria	4º año educación secundaria
3º año polimodal	6º año educación secundaria	5º año educación secundaria
4º año polimodal – TTP	7º año educación secundaria técnico profesional	6º año educación secundaria técnico profesional

2. Requisitos

Presentación de:

2.1. Solicitud de inscripción.

2.2. Fotocopia debidamente autenticada de:

2.2.1. Certificado de aprobación de Educación Primaria (7 años) *(para opción 1)*. Constancia de cursado de 7mo con especificación de áreas pendientes *(para opción 2)*

2.2.2. D.N.I. 1ra. y 2da. hoja con domicilio actualizado

2.2.3. Carnet de vacunación correspondiente a la edad

2.2.4. Partida de nacimiento (opcional)

2.3. Certificado bucodental con fecha correspondiente al año de ingreso.

2.4. Certificado de buena salud (con fecha del año de ingreso y al iniciar los siguientes períodos lectivos)

La documentación exigida en los puntos 2.3 y 2.4, no será obstáculo para el ingreso, sino que se fundamenta en un concepto pedagógico integral que incluye la Educación para la salud

3. Fecha de inscripción

La dispuesta en el calendario escolar, excepto la de alumnos procedentes de otros Establecimiento por cambio de domicilio.

4. Orden de prioridades para inscribir a los aspirantes:

- a. Alumnos procedentes de la Escuela primaria que funciona articuladamente y en el mismo edificio de la Escuela Secundaria.
- b. Hijos del personal de la escuela
- c. Hermanos de alumnos pertenecientes al Establecimiento.
- d. Aspirantes en general

No se podrán implementar pruebas de ingreso para seleccionar a los alumnos. La Institución podrá tomar evaluaciones diagnósticas sólo con el objetivo de utilizar los datos recogidos para la planificación anual.

Cada Escuela tendrá la obligación de reinscribir a sus alumnos repitentes Ingreso de 2do. a 6to. año Educación Secundaria

Se consideran en el régimen de movilidad y pases.

DOCUMENTO Nº 3 PARA LA DISCUSIÓN

RÉGIMEN DE ASISTENCIA, JUSTIFICACIONES Y CONDICIONES DE REGULARIDAD DE ALUMNOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA OBLIGATORIA

I - DE LOS RESPONSABLES

A los efectos de los temas tratados en este Documento, se considerarán responsables de los alumnos que concurren a la Enseñanza Secundaria en todas sus modalidades, a los padres, tutores u otro adulto a cargo del joven, con su firma registrada en la escuela. Quedarán exceptuado los alumnos mayores de 18 años quienes serán los propios responsables.

II - CÓMPUTO DE INASISTENCIAS

- a) Los alumnos matriculados en Educación Secundaria deberán asistir durante el ciclo lectivo a una jornada diaria de uno o más turnos de acuerdo con las exigencias de la Estructura del Diseño Curricular correspondiente.
- b) Las inasistencias de los alumnos se computarán por día escolar completo de la siguiente forma:
 1. Cuando la concurrencia corresponda un solo turno: una (1) inasistencia.
 2. Cuando la concurrencia corresponda a doble turno o a actividades en contra turno, independientemente de la extensión de cada turno: media (1/2) inasistencia por turno.
 3. Cuando el alumno llegue con un atraso no mayor de 15 minutos en la primera hora se le computará la mitad de las faltas correspondientes al turno. Pasado ese lapso la Dirección autorizará su entrada pero se le computará la falta completa.
 4. Cuando el alumno llegue con un atraso mayor de 15 minutos en la primera hora se le computará la falta completa correspondiente al turno. Estará igualmente autorizada su entrada y tiene la obligación de permanecer en la Escuela.
- c) Retiro del alumno del establecimiento antes de finalizar el horario de clases:
 - 1) Este acto sólo podrá autorizarse si los padres, tutor o encargado, responsable ante la escuela, se presentan a retirarlo.
 - 2) Excepcionalmente, podrá retirar al estudiante otra persona, autorizada por escrito por los responsables, ante la imposibilidad de los mismos de concurrir a la escuela.
 - 3) Tanto en la situación descripta en el inciso 1) como en el 2) se dejará constancia en un registro (cuaderno) especialmente habilitado para este fin. La persona responsable que retira al alumno firmará este registro con aclaración de firma y número de documento pero en el caso pautado en el inciso 2), además de la autorización escrita, la persona deberá exhibir el documento de identidad para su verificación por el

personal escolar. Sólo después de cumplimentar este acto se autorizará el retiro del alumno.

- 4) Si el alumno hubiera cumplido 4 horas del horario previsto, se computará la mitad de la inasistencia que correspondería si hubiera faltado a clase.
- d) La Escuela deberá registrar diariamente las asistencias, inasistencias y sus debidas justificaciones, en coherencia con la documentación obrante en el legajo del alumno, en el registro anual de asistencia habilitado para tal fin.

III - JUSTIFICACIONES

- a) Se justificarán inasistencias por enfermedad, mediante certificado médico como máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del regreso del alumno a clase, cuando el alumno padezca una enfermedad crónica, en el certificado médico deberá constar dicha condición.
- b) La Dirección del establecimiento educativo, aceptará justificativos suscritos por el responsable, en caso de problemas familiares o por razones de fuerza mayor (ejemplo fallecimiento de familiar, entre otros).
- c) En caso de que los padres, tutores o encargados no cumplieran con este procedimiento, se les pedirá por nota que lo hagan, comunicándoles que, en caso contrario, este hecho será considerado al momento de evaluar la reincorporación del alumno. Ante situaciones excepcionales la Institución procurará soluciones alternativas, dando participación a otros miembros adultos de la familia y requiriendo opinión de los docentes a cargo del alumno para resolver su situación de regularidad.
- d) En casos de reiteradas inasistencias y/o faltas de puntualidad, la Dirección del establecimiento, citará al responsable para notificarlo personalmente de la situación y, con la participación del alumno se analizarán las causas que las hubieran originado. En esta reunión se elaborarán estrategias conjuntas que eviten las futuras inasistencias y garanticen la continuidad de los estudios, dejando registro escrito de lo acordado.

IV - DE LAS NOTIFICACIONES

- a) Respecto a las inasistencias diarias es responsabilidad de la Escuela comunicarlas a través de los alumnos, por medio de cuaderno de comunicaciones, boletín de inasistencias o similar. El mismo deberá devolverse durante las 48 horas siguientes con la notificación del padre, tutor o responsable del alumno.
- b) En los casos de notificación que requiera la presencia de los responsables del alumno, deberá labrarse un acta de lo tratado o, en su defecto, de la incomparecencia.
- c) Toda documentación que fuese entregada por los responsables deberá obrar en el legajo del alumno.

V - RECUPERACIÓN DE LA REGULARIDAD

- a) 1ra. Instancia: Se otorgará cuando el alumno incurra en 15 (quince) inasistencias, sean justificadas o no.
- b) 2da. Instancia: Se otorgará al alumno cuando incurra en 25 inasistencias y por lo menos 17 (diecisiete) estén justificadas y a la vez evidencie buena conducta y opinión favorable del cuerpo docente del curso correspondiente.
- c) El alumno que incurra en 30 (treinta) inasistencias pierde el derecho a eximición de los espacios curriculares, continuará asistiendo a clases normalmente, previo acuerdo con el responsable de aceptación de las condiciones de cursado y tendrá las mismas obligaciones que el alumno regular respetando los acuerdos institucionales de convivencia.

Para recuperar la regularidad, el docente responsable de cada espacio curricular deberá diseñar estrategias alternativas y realizar un seguimiento del alumno. Si el mismo logra aprobar dichas propuestas de trabajo quedará en las mismas condiciones que el alumno regular, sujeto al régimen de calificación.

Procedimientos:

- a) Ante la pérdida de la regularidad en cualquiera de las instancias enunciadas, se citará a los padres o adultos responsables a una entrevista para tratar la misma.
- b) La reunión se realizará en un horario que permita la asistencia de los padres o adultos responsables, con la participación de personal directivo y el alumno. En lo posible participarán el docente tutor y/o preceptor.
- c) En la misma se analizarán las causales de las inasistencias y las correspondientes justificaciones y se acordarán con los padres o adultos responsables, las estrategias para evitar las faltas del alumno y las pautas para que las mismas no afecten la continuidad de su proceso de aprendizaje.
- d) Ante cada una de las instancias deberá existir el compromiso del alumno, avalado por sus responsables, de realizar tareas y/o actividades de recuperación y/o mejoramiento de actitudes y competencias. Este compromiso no será obligatorio cuando las inasistencias se consideren plenamente justificadas; pero se lo propondrá como un beneficio para el estudiante.

VI - ALUMNAS EMBARAZADAS O EN PERÍODO DE LACTANCIA:

- a) Por razones de maternidad a las alumnas de establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación se les otorgarán un plazo de treinta (30) días hábiles por el cual no se computarán inasistencias, el que regirá durante los últimos días del embarazo y los posteriores al parto. En situaciones de nacimientos múltiples se otorgarán quince (15) inasistencias adicionales a usufructuar luego del nacimiento.

- b) Se establece que por un plazo de un año, dichas alumnas podrán retirarse de la Escuela durante una (1) hora diaria, para amamantar a su hijo.-
- c) Las alumnas que hagan uso de estos beneficios, serán evaluadas conforme lo dispongan las autoridades escolares en aquellas asignaturas en las cuales se vea resentida su asistencia, por las causales expuestas.-

VII - A LOS FINES DE LA ACREDITACIÓN.

- Ø El incumplimiento del requisito de asistencia, determinará que el alumno deba resolver y defender el trabajo encomendado por el docente. De no realizarlo satisfactoriamente deberá rendir examen en el turno diciembre o febrero/marzo según corresponda, de acuerdo a la calificación final que haya obtenido.
- Ø Ante la pérdida de la condición de regularidad de un alumno, la escuela cursará notificación de la situación al responsable.

DOCUMENTO N° 4 PARA LA DISCUSIÓN

MARCO JURISDICCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

I - Marco referencial:

- Convivencia y disciplina:

La convivencia escolar es una **construcción sistemática y consensuada** en la búsqueda del cambio del estilo de relación, comunicación y trabajo en los distintos espacios educativos, en los que se reconozca que el error y el conflicto son inherentes a la vida y que exigen el esfuerzo de buscar las estrategias acordes a un estilo de gestión democrático.

Es mucho más que un régimen disciplinario: **involucra valores, ideales, principios, acciones pedagógicas** correspondientes para que se tornen vitales.

Debe propiciar la **participación democrática** de todos los sectores de la comunidad educativa, según la competencia y responsabilidad de cada uno, en la elaboración, construcción y respeto de las normas, con el fin de mejorar el clima institucional, dado que el mismo compromete al curriculum tanto institucional como áulico, generando fuerte impacto sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los acuerdos de convivencia se orientan a:

1. Fomentar la responsabilidad individual, social y promover la formación de un **sujeto autónomo y responsable**.
2. Considerar que la **convivencia es una cuestión cultural** que debe ser construida a partir de ciertos **marcos teóricos** acordados institucionalmente y que debe ser apropiada de manera sistemática.

El Estado, como garante del bien común, determina el encuadre normativo fijando criterios generales, delimitación de acciones reparadoras y sanciones para que exista un código común y a partir de él cada unidad educativa organice la convivencia escolar, de acuerdo a sus propias características, respetando el marco de lo reglado.

Históricamente, la regulación de la convivencia se ha llevado a cabo desde una concepción **de disciplina**, donde la Escuela tiende a:

Desarrollar una cultura autocrática, - centralizar el ejercicio del poder, -ignorar la diversidad en cualquier orden institucional, -organizar la disciplina en base a castigos, - aplicar sanciones sólo con carácter punitivo, - no buscar soluciones educativas, – relegar el trabajo en equipo, - negar los conflictos, - otorgar mayor significación a la violencia física que a la simbólica, - analizar la disciplina sin buscar las causas.

Sintetizando, el concepto de disciplina refiere a un conjunto de reglas para mantener el orden y la subordinación, y al ser alterado dicho orden surge el castigo.

A diferencia de este modelo, la concepción la convivencia tiende a :

Desarrollar una cultura colegiada, más democrática, - descentralizar el ejercicio del poder, - reconocer la diversidad en cualquier orden institucional, -organizar la convivencia en base a la confianza, - fortalecer el trabajo en equipo, - reconocer el conflicto como inherente a las relaciones interpersonales, - otorgar igual significación a la violencia física que a la simbólica, - buscar en forma conjunta acciones reparadoras, con carácter educativo, - reconocer el error y trabajar a partir de él.

Para que el aprendizaje sea posible es necesario privilegiar la comunicación, el diálogo, la participación.

Cuando el conflicto desdibuja los lugares de los sujetos, seguramente podamos hacer referencia a la **ausencia de las palabras**. Ausencia no sólo referida a silencio, sino como

desencuentro, como una forma de violencia, de borramiento del otro. Ausencia no de cualquier palabra, sino de aquellas que los adultos no hemos sabido otorgar.

- **Conflicto:**

Los conflictos son inevitables; no son buenos ni malos, simplemente existen y es preciso abordarlos constructivamente.

Suele asociarse el término conflicto a la idea de disputa. Pero ella es sólo una de las formas, no necesariamente se expresa como confrontación o pelea. Existen otras manifestaciones que también deben ser entendidas como conflictivas: por ejemplo la retención de información, el silencio ante una petición, el boicot hacia algún proyecto.

En síntesis, puede entenderse como desacuerdo de ideas, intereses o principios, entre personas o grupos de personas.

INTERROGANTES PARA COMPRENDER CONFLICTOS

Una vía posible para ello, es buscar dar respuesta a las siguientes preguntas:

ü **Orígenes:** ¿Quiénes son las partes en conflicto? ¿Cómo se las puede caracterizar?

ü **Fuentes:** ¿Por qué se produce el conflicto? ¿Cómo se puede caracterizar?

ü **Tipos:** ¿Cuál es su contenido? ¿Cómo se podría avanzar para su resolución?

ü **Creencias:** ¿Qué creen las partes acerca de los objetivos y los resultados de la resolución del conflicto? ¿Qué piensan que va a suceder?

ü **Postura:** ¿Qué buscan satisfacer las partes en conflicto? ¿Cómo se pueden caracterizar sus intereses?

Ministerio de Educación – Programa Nacional de Gestión Institucional

No debe naturalizarse el conflicto, sino que siempre debe explicitarse e intervenir para su posible solución.

MODALIDADES DEL ABORDAJE DE CONFLICTOS

Vías o prácticas Basado en:	Concepción de conflicto	Responsables de su resolución	Vía de resolución	Modos de negociación	Estrategias
La fuerza	Algo negativo que hay que eliminar.	Las autoridades.	La Fuerza.	Todos pierden.	Exclusión. Enfrentamiento. Cierres de servicio.
El derecho	Algo que debe ser abordado desde los reglamentos.	En general el directivo o la autoridad correspondiente según la vía jerárquica.	Los reglamentos, estatutos y contratos.	Todos se benefician dentro de la ley.	Arbitraje. Litigio
Los intereses	Algo inherente a la vida de los equipos que implica aprendizaje y crecimiento.	Todos los miembros involucrados sin distinción de jerarquía	Los intereses opiniones percepciones y compromisos asumidos por los implicados.	Todos ganan.	Mediación. Negociación. De significados. Facilitación y resolución de

					problemas basados en los intereses.
--	--	--	--	--	-------------------------------------

- **Participación:**

Es indispensable pensar en los distintos niveles de participación institucional para avanzar en la construcción de acuerdos consensuados de convivencia escolar. No significa solamente aceptar tareas asignadas por otros o colaboración en lo que se haya emprendido, sino involucrarse con otros en la redefinición de los problemas, construcción del diagnóstico, objetivos, búsqueda de soluciones y evaluación de lo actuado. Participar implica aprendizaje.

Resulta pertinente reflexionar sobre distintos marcos orgánicos de participación, determinar posibilidades y límites en el contexto institucional.

- **Valores:**

Es imposible hablar de construir la convivencia sin remitirse a los valores.

Redefinir los valores, a través de las palabras que los representan debe conducir a plantear los deberes y derechos de todos y de cada uno.

- **Límites, acciones reparadoras, sanciones:**

Los límites son necesarios, deben recuperar el lugar de la palabra, poner acento en lo educativo y no en lo punitivo.

El límite representa una frontera que tiene como función separar la zona de lo que está permitido con aquello que no lo está. Hablar de lo permitido y de lo que no lo es, debe estar determinado por la singularidad de cada escuela y seguramente no será igual para todas.

No debe darse por sentado este conocimiento ya que es fundamental para planificar acciones preventivas.

Las sanciones deben estar pensadas como reparación y no como humillación. Más que la sanción interesa que el/los autores de la acción no vuelvan a reiterarla. Por esta razón, siempre que sea posible, deben llevarse a cabo acciones reparadoras que neutralicen los efectos de la actuación negativa con otra actuación de sentido contrario; ejemplo de ello pedir disculpas si hay una agresión verbal, reparar, limpiar, arreglar si hay un daño material, recuperar el tiempo del trabajo perdido, etc.

Agotadas las instancias de acciones reparadoras, pueden aplicarse amonestaciones. Será necesario saber por qué, cuándo y cómo se aplican, dado que ello seguramente fortalecerá los vínculos y el reconocimiento. Amonestar significa “advertir a una persona la conveniencia para que se enmiende o se abstenga de hacer cosa ilícita. Consejo, aviso, prevención, advertencia.”.

Consideremos que no hay instituciones sin leyes que la sustenten ni hay reglamentaciones que puedan evitar transgresiones, pero sí hay situaciones que pueden prevenirse, como también hay normas que deben ser construidas, reconocidas y aplicadas.

Pensando en que la función de la escuela es educar no debemos llegar a la expulsión, dado que si ello ocurre se pierde la posibilidad de hacerlo.

II - Construcción y aplicación de los acuerdos de convivencia

1 - Procesos/Etapas para la construcción de los acuerdos de convivencia

Los acuerdos de convivencia deben ser construidos a través de un **proceso consensuado por distintos actores institucionales**.

1.1. Será responsabilidad del equipo directivo generar tiempos y espacios para facilitar encuentros de trabajo institucional, permitiendo distintos **niveles de participación** de acuerdo al rol de desempeño.

1.2. Como punto de partida construir el **diagnóstico situacional**.

1.3. Elaborar el **plan general de trabajo**, que considere:

- a) **Etapas de sensibilización:** por ejemplo a través de reuniones donde se discutan y acuerden los **presupuestos teóricos**, la necesidad de posicionarse desde un nuevo paradigma de carácter educativo en reemplazo del punitivo.
- b) **Objetivos:** deben ser concretos, enunciados por consenso y deben guardar coherencia con el resto de las etapas a considerar
- c) **Participantes:** Equipo directivo, tutores, preceptores, directores de curso, (otros, de acuerdo a la institución), docentes, alumnos y quedará a criterio de la institución la inclusión de los padres en la elaboración del régimen de convivencia.
- d) **Responsabilidades y funciones de cada integrante:** Serán determinadas por los mismos actores, en el documento que se decida plasmar por escrito
- e) **Modalidad adoptada para su implementación:** Seguramente cada institución en relación a la experiencia en el trabajo sobre convivencia escolar, a la situación del contexto, a la cantidad de personal y de alumnos, determinará la organización del sistema de convivencia y su forma de llevar a la práctica, con la modalidad de: - Consejo de curso, - Consejo de ciclo, - Consejo de turno, Asamblea de curso, otras.
- f) **Normas de convivencia:**
 - § Deben ser pocas y coherentes con el Proyecto educativo
 - § Formuladas y justificadas con claridad y sencillez
 - § Conocidas y aceptadas por todos: directivos, docentes, alumnos, padres y todo el resto del personal
 - § Que se exija su cumplimiento
- g) **Programar acciones preventivas y no sólo intervenciones** (ejemplos encuentros, charlas, debates, pueden incluirse especialistas externos, entre otros)
- h) **Procedimientos a implementar ante la trasgresión de las normas:** en primera instancia debemos pensar en **acciones reparadoras** o estrategias de mejora, dado que las mismas tienen carácter educativo, en última instancia podremos recurrir a las **sanciones**.
- i) **Categorías de faltas:** leves, graves y muy graves

1.4. Los acuerdos de convivencia deberán ser **plasmados en un documento escrito**, en el marco del PEI. Los documentos institucionales representan la teoría del trabajo escolar, orientan las prácticas y representan también lo que debería hacer cada persona y, al mismo tiempo, trascienden a las personas en vistas al logro de un resultado institucional.

1.5. El **equipo directivo** será el responsable de **aprobar** (en primera instancia) el documento institucional de convivencia) y de garantizar su cumplimiento. La **aprobación definitiva** estará a cargo del **Supervisor** correspondiente.

1.6. Socializar institucionalmente el contenido de dicho documento y notificar del mismo a los adultos responsables del alumno antes de su aplicación.

2 - Criterios para la aplicación de acciones reparadoras y sanciones:

- Û **Privilegiar siempre el diálogo dado que apostar a la palabra implica poner énfasis en lo educativo.**
- Û **Comprender el hecho, conflicto, o trasgresión de la norma, a través del análisis y reflexión (determinación de causas).**
- Û **Contextualizar las transgresiones**
- Û **Garantizar al alumno el derecho a ser escuchado y formular descargo**
- Û **Acompañar a/los involucrado/s para que logren reflexionar y reconocer su grado de responsabilidad e involucramiento.**
- Û **Brindar la oportunidad al alumno para que piense y decida qué acción reparadora puede concretar ante lo ocurrido, dado que las mismas deben ser coherentes y proporcionales a la transgresión**
- Û **Si el alumno no propone o las mismas son inapropiadas, será el adulto (directivo/docente/tutor, otro) quien debe decidir las acciones reparadoras. Sólo a modo de ejemplo citamos: - cumplimentar alguna actividad o reparación fuera del horario escolar, pero dentro del horario de funcionamiento de la escuela, - asignación de trabajo comunitario en la misma escuela.**

Independientemente de las acciones reparadoras que se lleven a cabo se deberá:

§ **Registrar lo actuado en un informe (a criterio de la institución su formato) que deberá obrar en el legajo del alumno, dado que ello contribuirá a reflejar la trayectoria escolar.**

§ **Comunicar a los padres (en lo posible generar entrevistas y registrar en acta).**

Agotadas las instancias señaladas anteriormente, con el fin de mostrar límites claros y concretos que pauten la necesidad de establecer el orden, el respeto y la organización escolar podrán aplicarse, según criterio institucional, algunas de las

siguientes sanciones, en relación a la categorización que se haga de las faltas o transgresiones:

- Ü Apercibimiento escrito
- Ü Apercibimiento escrito con informe a los padres
- Ü Amonestaciones: su aplicación debe ser gradual, en relación a las faltas. Llegado a un máximo de 20, el alumno perderá su condición de regular, pero podrá continuar asistiendo a la escuela (compatibilizar con régimen de asistencia)
- Ü Suspensiones: sólo podrán aplicarse en el caso de faltas graves, en forma gradual, evaluando sus consecuencias (para otorgarle carácter educativo pueden pensarse otras alternativas ejemplo: suspensión para asistir a clases diarias, pero asignar otra actividad en horario escolar...)
- Ü Cambio de división
- Ü Cambio de turno

Sugerencias: el equipo directivo deberá solicitar los informes que considere pertinentes en relación a las circunstancias familiares o sociales del alumno, como así también al gabinete psicopedagógico si es que cuenta con él la escuela. Ello deberá ser un elemento más a tener en cuenta a la hora de tomar decisiones

En caso de extrema gravedad se podrá solicitar asesoramiento a profesionales externos habilitados para tal fin, ejemplo: equipos de la Delegación Regional, de la Comuna o Municipio, otro. O bien, elevar a la Superioridad para su consulta, los casos que el equipo directivo considere de extrema gravedad y con dificultades para tomar decisiones, habiendo agotado todas las instancias de participación institucional.

- El proyecto de convivencia, que deberá ser construido institucionalmente, entrará en **vigencia a partir del ciclo lectivo 2009**.

DOCUMENTO Nº: 1 PARA LA CONSULTA:

RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS QUE CURSAN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN SUS DOS MODALIDADES: MEDIA Y TÉCNICA

REGIÓN: LOCALIDAD: ESCUELA Nº: MODALIDAD: SUPERVISOR:

Consigna de trabajo: Con el objeto de retroalimentar la propuesta elaborada le/s solicito/s que luego de leer, analizar y consensuar, expliciten su/s desacuerdos u objeciones, colocando además de la fundamentación, una propuesta superadora.

Observación: Consideramos que la consulta abierta ofrece dificultades para recuperar las opiniones, por ello apostando a que la misma refleje la realidad, adoptamos un modo estructurado de consulta que obedece a poder sistematizar todas o al menos la mayoría de las sugerencias y aportes.

Contenidos del documento con los que NO acuerda	Fundamentación	Propuesta superadora

Espacio abierto para agregar otras opiniones sobre el documento analizado:
.....
.....

DOCUMENTO Nº: 2 PARA LA CONSULTA:

**INGRESO Y REQUISITOS PARA LA MATRICULACIÓN DE ALUMNOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA OBLIGATORIA
EN SUS DOS MODALIDADES: MEDIA Y TÉCNICA**

REGIÓN: **LOCALIDAD:** **ESCUELA Nº:** **MODALIDAD:** **SUPERVISOR:**

Consigna de trabajo: Con el objeto de retroalimentar la propuesta elaborada le/s solicitamo/s que luego de leer, analizar y consensuar, expliciten su/s desacuerdos u objeciones, colocando además de la fundamentación, una propuesta superadora.

Observación: Consideramos que la consulta abierta ofrece dificultades para recuperar las opiniones, por ello apostando a que la misma refleje la realidad, adoptamos un modo estructurado de consulta que obedece a poder sistematizar todas o al menos la mayoría de las sugerencias y aportes.

Contenidos del documento con los que NO acuerda	Fundamentación	Propuesta superadora

Espacio abierto para agregar otras opiniones sobre el documento analizado:

.....

.....

DOCUMENTO Nº: 3 PARA LA CONSULTA:

RÉGIMEN DE ASISTENCIA, JUSTIFICACIONES Y CONDICIONES DE REGULARIDAD DE ALUMNOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA OBLIGATORIA EN SUS DOS MODALIDADES: MEDIA Y TÉCNICA

REGIÓN: **LOCALIDAD:** **ESCUELA N°:** **MODALIDAD:** **SUPERVISOR:**

Consigna de trabajo: Con el objeto de retroalimentar la propuesta elaborada le/s solicitamo/s que luego de leer, analizar y consensuar, expliciten su/s desacuerdos u objeciones, colocando además de la fundamentación, una propuesta superadora.

Observación: Consideramos que la consulta abierta ofrece dificultades para recuperar las opiniones, por ello apostando a que la misma refleje la realidad, adoptamos un modo estructurado de consulta que obedece a poder sistematizar todas o al menos la mayoría de las sugerencias y aportes.

Contenidos del documento con los que NO acuerda	Fundamentación	Propuesta superadora

Espacio abierto para agregar otras opiniones sobre el documento analizado:

.....

.....

DOCUMENTO N°: 4 PARA LA CONSULTA:

MARCO JURISDICCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN SUS DOS MODALIDADES: MEDIA Y TÉCNICA

Consigna de trabajo: Con el objeto de retroalimentar la propuesta elaborada le/s solicito/s que luego de leer, analizar y consensuar, expliciten su/s desacuerdos u objeciones, colocando además de la fundamentación, una propuesta superadora.

Observación: Consideramos que la consulta abierta ofrece dificultades para recuperar las opiniones, por ello apostando a que la misma refleje la realidad, adoptamos un modo estructurado de consulta que obedece a poder sistematizar todas o al menos la mayoría de las sugerencias y aportes.

Contenidos del documento con los que NO acuerda	Fundamentación	Propuesta superadora

Espacio abierto para agregar otras opiniones sobre el documento analizado:

.....

.....

Septiembre, 2008.

Estimados
Supervisores, Directores y Docentes de Nivel Secundario

Tal como lo conversáramos a comienzos del presente ciclo lectivo, ofrecemos un documento sobre algunos aspectos que consideramos importantes para la unificación de la normativa del nivel en materia de evaluación, asistencia y convivencia.

El aspecto normativo está, a nuestro entender, íntimamente relacionado con la construcción de los vínculos en ámbito escolar y con la organización del trabajo de todos los actores implicados en el complejo y apasionante proceso educativo.

Es este un punto de partida que nos permite revisar nuestras ideas en torno de algunos de los temas centrales en la vida de la escuela, plantear acuerdos y disensos ante el desafío de la obligatoriedad de la Educación Secundaria que la Ley de Educación Nacional nos propone.

Esperamos que sus observaciones y aportes contribuyan a la definición de un modelo institucional inclusivo compartido. Para ello, abrimos el diálogo a partir del documento base para su tratamiento durante el mes de septiembre. Las conclusiones que por vía de Supervisores y Delegaciones Regionales podamos recibir, hasta el 15 de octubre del corriente, serán un insumo esencial para la redacción final y la posibilidad de su vigencia en el próximo ciclo lectivo.



Lic. Letizia Mengarelli
Directora Provincial de Educación Secundaria



Prof. Élide Rasino
Ministra de Educación

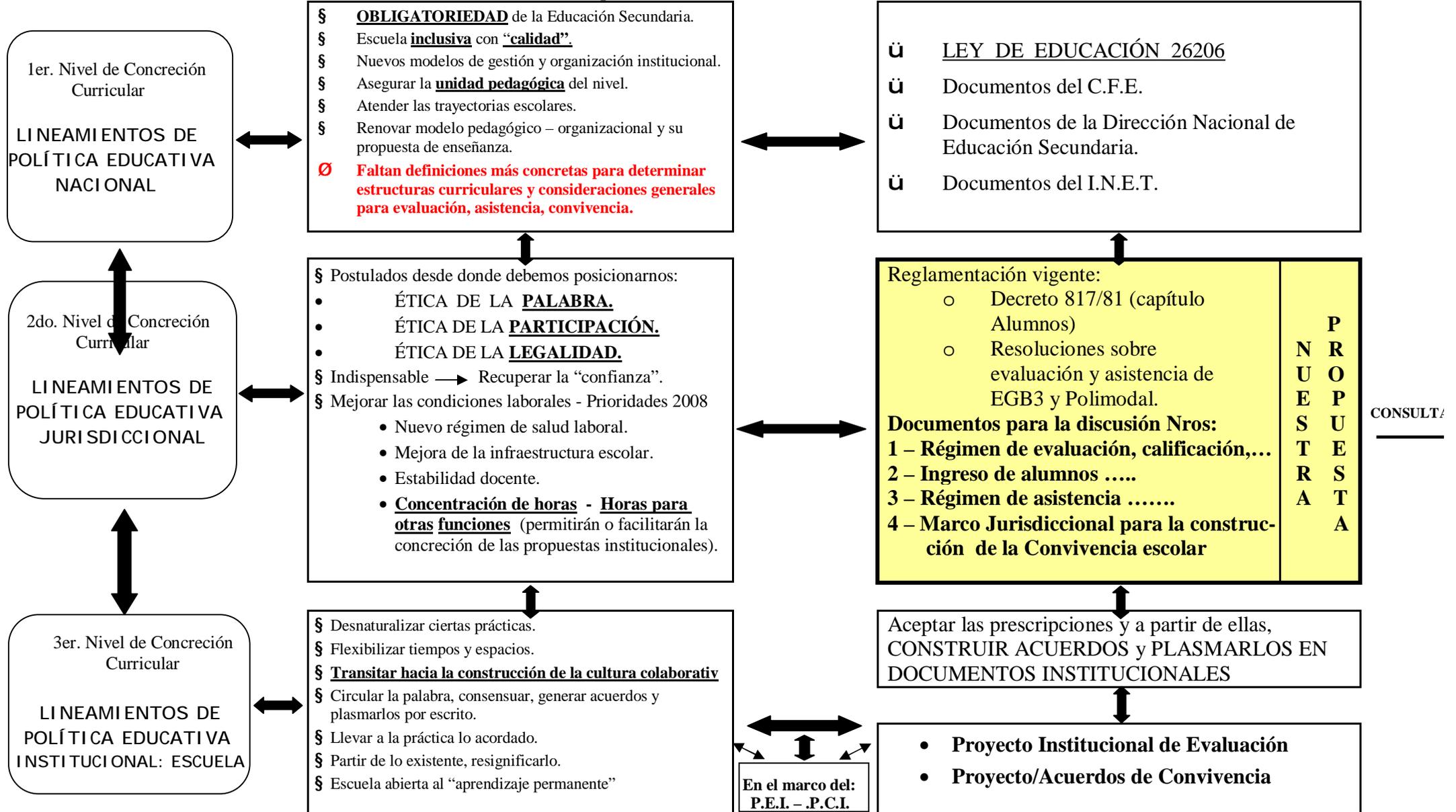
DOCUMENTOS PARA LA DISCUSIÓN

- 1. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS QUE CURSAN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**
- 2. INGRESO Y REQUISITOS PARA LA MATRICULACIÓN DE ALUMNOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA OBLIGATORIA**
- 3. RÉGIMEN DE ASISTENCIA, JUSTIFICACIONES Y CONDICIONES DE REGULARIDAD DE ALUMNOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA OBLIGATORIA**
- 4. MARCO JURISDICCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

DOCUMENTOS PARA LA DISCUSIÓN

ÍNDICE

Concepto	Pág
Cuadro que refleja la contextualización de la propuesta	3
Documento 1 - Régimen de Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción de Alumnos que cursan la Educación Secundaria Obligatoria	
I - Marco referencial	4
II - Calificación	6
III - Plan Institucional de Evaluación	6
IV - Calificación Final	8
V - Aprobación de los espacios curriculares	9
VI - Documentación exigida para exámenes	10
VII - Promoción y acreditación	11
VIII - Información a los padres	11
IX - Certificaciones	12
X - Casos especiales	12
Documento 2 - Ingreso y requisitos para la matriculación de alumnos de la Escuela Secundaria obligatoria	
1 - Ingreso	13
2 - Requisitos	13
3 - Fecha de inscripción	14
4 - Ingreso de 2do. a 5to./6to. año	14
Documento 3 - Régimen de asistencia, justificaciones y condiciones de regularidad de alumnos de la Escuela Secundaria obligatoria	
I - De los Responsables	15
II - Cómputo de inasistencias	15
III - Justificaciones	16
IV - De las notificaciones	16
V - Recuperación de la regularidad	17
VI - Alumnas embarazadas o en período de lactancia	17
VII - A los fines de la acreditación	18
Documento 4 - Marco jurisdiccional para la construcción de la convivencia escolar	
I - Marco referencial	19
II - Construcción y aplicación de los acuerdos de convivencia	22



DOCUMENTO Nº 1 PARA LA DISCUSIÓN:

RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS QUE CURSAN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

I - Marco referencial:

Ø Evaluación

La evaluación educativa es una construcción *compleja y continua* de valoración de situaciones pedagógicas, sus resultados, contextos y condiciones en que éstas se producen. Forma parte intrínseca de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Se la concibe como un *único proceso* con dos funciones diferenciadas: - la de proporcionar la comprensión de las situaciones pedagógicas orientando la toma de decisiones para intervenir sobre ellas a fin de posibilitar su mejoramiento, y la que responde a la necesidad de constatar los logros alcanzados por los alumnos en sus aprendizajes, en determinados momentos de su itinerario educativo. Implica entonces valorar y tomar decisiones que impactan directamente en la vida de los otros. En tal sentido, es una práctica que compromete una dimensión ética.

Ø Núcleos de aprendizajes prioritarios:

Conjunto de saberes centrales, relevantes y significativos, que incorporados como objeto de enseñanza, contribuyen a desarrollar, construir y ampliar las posibilidades cognitivas, expresivas y sociales que los alumnos ponen en juego y recrean cotidianamente en su encuentro con la cultura, enriqueciendo de ese modo la experiencia personal y social en sentido amplio.

Ø Calificación:

Es asignar carácter objetivo al resultado obtenido por medio de números y/o símbolos. Es entonces la correspondencia entre un cierto nivel de logros de aprendizajes y una categoría de una escala definida por convención

Ø Aprobación:

Es el acto por medio del cual se reconoce el logro, por parte del alumno, de los saberes priorizados que corresponden a cada espacio curricular de acuerdo a los criterios establecidos. Se atenderá a la singularidad de los procesos de aprendizajes, sin que implique un detrimento del nivel de exigencia y por lo tanto de calidad de logros

Ø Acreditación:

Es el acto por medio del cual se reconoce el logro por parte del alumno de los aprendizajes esperados para un espacio curricular en un período determinado. Por lo general, en los diseños curriculares se denominan "aprendizajes para la acreditación", aunque pueden recibir cualquier otra denominación, como por ejemplo núcleos de aprendizajes prioritarios (NAP), siempre que especifiquen el nivel de logro esperado.

Ø **Promoción:**

Es el acto mediante el cual se toman decisiones vinculadas con el pasaje de los alumnos de un tramo a otro de la escolaridad, a partir de criterios definidos institucionalmente

Ø **Ponderación:**

En el contexto pedagógico-didáctico, es emitir un juicio de valor en función de los datos recogidos de la actuación del alumno durante el proceso, en cada situación de aprendizaje.

Se determina el progreso continuo y la participación y el esfuerzo en el aprendizaje.

Ø **Plan Institucional de Evaluación:**

Seguramente compartimos que por lo general se produce cierta contradicción respecto a la evaluación, dado que en el discurso cotidiano los docentes hacemos referencia a la evaluación de proceso y en la realidad observamos prácticas de evaluación cuantitativa. Cabe interrogarnos:

¿Evaluamos sólo para un sistema burocrático? ¿Compatibilizamos la normativa que prescribe la Jurisdicción y nuestras prácticas? ¿Reflexionamos sobre las mismas con el objeto de mejora?

Los reglamentos oficiales determinan la certificación de los niveles educativos y en consecuencia tienen carácter universal y pautan criterios de calificación, promoción. Algunos documentos oficiales como los NAP, fijan las competencias que los alumnos deben alcanzar en cada espacio curricular al finalizar una etapa.

La Institución debe necesariamente, en coherencia con estas normativas oficiales, avanzar en la construcción de la “cultura evaluativa”, y no ser mera aplicadora de normas .

Ello será posible en tanto se involucren todos los actores institucionales en la **elaboración de un proyecto institucional de evaluación, en el marco del PCI**, como un subsistema dentro del sistema de evaluación prescripto. El diseño de este plan y su dinamización se relacionan con la existencia de vínculos entre los sujetos, que resultan fundamentales en la vida cotidiana de las escuelas.

Este espacio de relativa “autonomía pedagógica” debemos revalorizarlo para sostener en las prácticas la concepción de evaluación como proceso asociada a la enseñanza y al aprendizaje, y que en consecuencia no puede imponerse desde afuera o pensar sólo en la calificación final, sino básicamente en el proceso, en cuanto a los acuerdos sobre criterios, instrumentos, etc.

En síntesis: la **normativa oficial prescribe** pautas, **criterios de calificación, acreditación, promoción, en articulación con ello,** la **institución** deberá concertar para construir e institucionalizar los **tipos de instrumentos, indicadores, criterios de evaluación** tanto de proceso como de resultado.

II - Calificación

1. Organización del Período Escolar.

El mismo comprende:

- El Ciclo Lectivo organizado en **dos (2) Etapas: Primero y Segundo Cuatrimestre** y las actividades previas y posteriores a las mismas.
- Las fechas de inicio, desarrollo y período ordinario (diciembre, febrero/marzo) y extraordinario de exámenes serán establecidas en el Calendario Escolar Único.

2. Escala de calificación

2.1. La calificación será numérica, expresada en números naturales de 1 a 10, con la siguiente categorización:

2.1.1. 10 (diez): Superó con nivel sobresaliente las expectativas de logro/capacidades previstas.

2.1.2. 9 (nueve): Superó con nivel distinguido las expectativas de logro/capacidades previstas.

2.1.3. 8(ocho): Superó el nivel de aprobación de expectativas de logro/capacidades previstas.

2.1.4. **7 (siete)**: Alcanzó las expectativas de logro/ capacidades previstas:

NIVEL DE APROBACIÓN

2.1.5. 6(seis) /5(cinco) /4(cuatro): No alcanzó algunas de las expectativas de logro/ capacidades previstas.

2.1.6. 3(tres)/2(dos)/1(uno): No alcanzó las expectativas de logro/ capacidades previstas.

2.1.7. La calificación en los espacios curriculares conformados por más de una disciplina y a cargo de más de un docente, deberá reflejar el desempeño integral del alumno y no el promedio de calificaciones parciales por disciplina, en consecuencia durante el proceso deberá trabajarse de igual manera.

III - Proceso de construcción del Plan Institucional de Evaluación

Cada establecimiento elaborará su Plan Institucional de Evaluación, en el marco del PCI, con carácter de documento institucional.

a) **Fundamento:**

- Es indispensable responder a las características/condiciones del **contexto** en que se aplicará la evaluación.
- Los evaluadores deben participar en el **diseño del proceso**,

dado que si es producto de decisiones jerárquicas será meramente burocrático y son los docentes quienes deben definir la política de “calidad”, más allá de tener que responder a ajustarse a una escala o a un régimen de promoción.

- Los acuerdos institucionales sobre evaluación de proceso y resultado deben ser planificados y explicitarse por escrito. Así quedará constituido el **proyecto institucional de evaluación**, al que se le otorgará el **carácter de documento institucional**, para que sea socializado y retroalimentado por los propios actores.

b) **Algunos acuerdos que se deben plantear en el documento de referencia para llevar a la práctica:**

- ✓ Discutir y acordar colegiadamente la concepción que se sostiene institucionalmente sobre evaluación, enseñanza, aprendizaje, entre otros.
- ✓ Considerar las etapas o fases de la evaluación: - a) inicial: recogida de información (acordar sobre el valor de la evaluación diagnóstica en todos sus aspectos) – b) formativa : interpretación y análisis de datos, y – c) sumativa: toma de decisiones a partir de los resultados.
- ✓ Generar estrategias evaluativas para atender a la diversidad, respetando los distintos ritmos de aprendizajes.
- ✓ Construir y aplicar en equipo de trabajo, la evaluación integradora a los alumnos del último año del nivel orientado, con el objeto de favorecer y/o generar procesos institucionales de reflexión situada.
- ✓ Pautar por ejemplo acuerdos para: cantidad de pruebas escritas, tipo y cantidad de trabajos prácticos, criterios para la evaluación oral, número de calificaciones por trimestre si se considera pertinente o no, etc.
- ✓ Elaborar planillas de evaluación con criterios, indicadores y tablas de ponderación consensuados.
- ✓ Considerar la recuperación, no solamente como etapa diferenciada sino dentro del mismo proceso.
- ✓ Contemplar la recuperación diferida a lo largo del año con clases de apoyo a cargo del mismo docente, y/o encuentros de tutorías y/o actividades de refuerzo por ejemplo (la concentración horaria con horas para trabajo institucional seguramente lo facilitará).
- ✓ Diseñar estrategias alternativas para los alumnos que deban recuperar su condición de regular (ver régimen de asistencia).
- ✓ Planificar para la semana de consulta previa a los exámenes orientaciones generales y/o particulares que contribuyan a paliar las dificultades.
- ✓ Para conformar la evaluación final, por ejemplo de una etapa o cuatrimestre se puede establecer la ponderación en un sistema

de evaluación institucional, considerando: % para pruebas escritas, % para cumplimiento de tareas, % para trabajos prácticos, % que considere grado de participación en el trabajo grupal, otros.

✓ Explicitar por espacio curricular, año, nivel, las competencias que deberá alcanzar el alumno, en articulación con los N.A.P, para acreditar y promover.

c) **Informe socioeducativo:** Será obligatorio para alumnos del ciclo básico y opcional para el orientado. La confección del mismo quedará a criterio de la institución, en cuanto a la determinación de los indicadores cualitativos y a la tabla de ponderación seleccionados.

IV - Calificación Final

1. El sistema de calificación estará compuesto por **tres** notas: una para cada **cuatrimestre**, correspondiendo a la evaluación integral de cada período y otra para la calificación final anual.
2. Para los alumnos del último año del ciclo orientado deberá considerarse con carácter vinculante para la nota del **segundo cuatrimestre** la evaluación integradora, en los espacios curriculares: Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales o los que se determinen institucionalmente. (Res- CFE 233/05).
3. La **calificación final** será el resultado de considerar el desempeño integral del alumno en relación con las expectativas de logro previstas y no del promedio de calificaciones **cuatrimestrales**. **Determinará la promoción del espacio curricular.**

Es importante su tratamiento en el Plan Institucional de Evaluación a los efectos de garantizar que realmente sea una lectura interpretativa cuali-cuantitativa de logros. Así por ejemplo, respetando la secuenciación de contenidos, cuando el alumno no logre aprobar el primer cuatrimestre (4 o 5 o 6 puntos), podrá durante el proceso del segundo recuperarlos y si los alcanzara junto a los del segundo cuatrimestre, la calificación final deberá evidenciar su promoción, dado que se reitera, no es promedio.

4. Cuando resulte inevitable que en un grupo haya alumnos vinculados por parentesco con el profesor, dentro del cuarto grado de consanguinidad o el segundo de afinidad, la conducción de la Unidad Educativa u otro docente por ella designado, participará de su evaluación y calificación tanto de proceso como de resultado. Se dejará constancia expresa de lo actuado por esta circunstancia en la documentación correspondiente.

V - Aprobación de los espacios curriculares

1. Para el logro de la aprobación será necesaria: una **calificación final** de 7 o más puntos (con la cual alcanza o supera las expectativas de logro/capacidades previstas).
2. El alumno que hubiere perdido su condición de regular, de acuerdo a pautas establecidas en el régimen de asistencia, aunque la **calificación final** fuere de 7 (siete) puntos o más, deberá acreditar los espacios curriculares de la siguiente manera:
 - a) Resolver y defender un trabajo encomendado por el docente (ver régimen de asistencia).
 - b) De no realizarlo satisfactoriamente deberá rendir examen en el turno diciembre o febrero/marzo según corresponda, de acuerdo a la calificación final que haya obtenido.
3. Cuando la **calificación final** es menor que 7, el alumno no aprobará el espacio curricular y podrán darse las siguientes situaciones:
 - 3.1. Si la calificación final es 4 o 5 o 6, deberá rendir examen en el turno diciembre ante comisión evaluadora.

Tendrá la oportunidad de rendir sólo los contenidos del cuatrimestre cuya calificación es 4 o 5 o 6 si tiene el otro aprobado.
 - 3.2. Si no aprueba dicha instancia de examen o la calificación final es de 1, 2 o 3 deberá rendir los contenidos de ambos cuatrimestres en el turno Febrero/Marzo ante comisión evaluadora,
 - 3.3. En estas instancias se evaluará el conjunto de expectativas de logros previstas para el año, debiendo el alumno obtener 7 (siete) o más puntos para acreditar el espacio curricular.

<p>3.4. Previo a los exámenes finales de diciembre – febrero/marzo los alumnos que no hubieran cumplido con los requisitos para la aprobación tendrán la posibilidad de concurrir a un período de orientación durante una semana, los que tendrán carácter de obligatorios para el docente, que debe acompañar el proceso, brindar información sobre la modalidad del examen elegida, explicaciones sobre las dificultades que manifieste el alumno, programa y otras exigencias de la evaluación.</p> <p>El docente podrá también plantear un trabajo práctico, que el alumno deberá resolver y luego defender en el momento del examen.</p>

3.5. Consideraciones sobre los exámenes

- 3.5.1. Las comisiones evaluadoras estarán integradas por tres docentes. El Presidente de las mismas será el docente a cargo del espacio curricular y estará acompañado por otros docentes uno por lo menos del mismo campo de conocimiento, siempre que sea posible. Dichos integrantes no podrán en ningún momento abandonar la mesa, en caso

de fuerza mayor se deberá notificar a la Dirección del Establecimiento.

3.5.2. Ningún alumno podrá ser evaluado sin la presencia y participación de la totalidad de los miembros de la comisión.

3.5.3. La modalidad de la evaluación podrá ser oral, escrita, práctica o mixta (2 o más formas).

Podrá consistir también en la defensa y fundamentación, ante tribunal examinador, de un trabajo que fuera previamente indicado por el docente y resuelto por el alumno (en la semana de consulta orientar al respecto).

Tener en cuenta que si se elige más de una modalidad, **una no debe ser excluyente de la/s otra/s sino que la calificación final del examen debe ser integral.**

3.5.4. Cuando se adopte la modalidad escrita el tiempo para la realización de la prueba debe ser de 80 minutos. La corrección de la misma debe hacerse inmediatamente finalizada la prueba como así también la devolución de su resultado.

Todos los escritos deberán archivar en la Escuela.

3.5.5. Cuando un alumno no puede asistir, por razones de salud o por otra causa debidamente justificada, a una evaluación ante comisión (asignaturas regulares complementarias, pendientes, por equivalencias o de alumnos libres) la comunicación formal del padre, tutor o encargado deberá concretarse en el establecimiento antes de que concluya el tiempo de funcionamiento de la respectiva comisión. El director podrá autorizar nueva/s fecha/s, siempre que las mismas estén encuadradas dentro del período de exámenes correspondiente

3.5.6. El alumno no podrá ser evaluado en el mismo día en más de dos asignaturas (en lo posible, se lo evaluará sólo en una). Cuando las evaluaciones sean dos, entre una y otra deberá transcurrir por lo menos dos horas.

3.5.7. El alumno podrá tener una tardanza de hasta 1 hora cátedra como máximo luego del inicio de la mesa de examen.

3.5.8. Los alumnos regulares del último curso serán evaluados en dicha condición en los espacios curriculares que adeuden para completar sus estudios, en los turnos que habilite el calendario de actividades educativas.

VI - Documentación exigida para los exámenes:

a) El alumno deberá presentar

- Documento de identidad.
- Permiso de examen extendido por la Secretaría.

- Carpeta u otro material según lo acordado en el plan institucional de evaluación
- b) El alumno tendrá derecho a orientarse durante el examen con el programa respectivo, que deberá conocer previamente.
- c) La documentación para la comisión evaluadora:
- Acta de examen con la nómina de alumnos confeccionada por la Secretaría.
 - Libro de actas de exámenes.
 - Acta de no aprobación del examen, si correspondiere, señalando contenidos y el correspondiente nivel de logro, lo que deberá ser conocido por el alumno quien avalará con su firma.

VII - Promoción y acreditación:

Para promover al año inmediato superior deberá:

Observación: Presentamos 2 opciones, a saber 1 y 2. Solicitamos se expida al respecto:

Opción 1:

1. Aprobar todos los espacios curriculares o con hasta 2 pendientes de aprobación correspondientes a cualquiera de sus años de estudios cursados.
2. Los alumnos que hubieren promovido con espacios curriculares pendientes de acreditación deberán presentarse ante comisión evaluadora en los turnos que determine el calendario de actividades docentes.
 - 2.1 El alumno que al finalizar el período de febrero -marzo no hubiere alcanzado la acreditación en 3 (tres) o más espacios curriculares, deberá cursar nuevamente el año.-

Opción 2:

1. Establecer un régimen según el cual la promoción de los alumnos pueda resolverse como decisión de un concejo de curso aún para aquellos casos que adeuden más de dos espacios curriculares como previos. Este consejo debería reunirse al finalizar el periodo de exámenes y previo al inicio del ciclo lectivo. Situación que debería considerarse en el plan institucional de evaluación.

VIII - Información a los padres

- Ø Información **cuatrimestral** a los padres o tutores con entrega de libreta de calificaciones.
- Ø Además, se deberá garantizar por lo menos una instancia de información intermedia a la mitad de cada cuatrimestre, que refleje un informe parcial del proceso. Será responsabilidad de la Escuela tomar decisiones respecto al formato y características del mismo, lo que sí deberá tenerse en cuenta

es el uso de la escala numérica. El objetivo deberá ser siempre el de estimular o señalar dificultades para superarlas durante el proceso a través del acompañamiento.

- Ø A los padres de los alumnos del Ciclo Básico, adjunto a la información intermedia de cada cuatrimestre, se le entregará el informe socio educativo con indicadores cualitativos (opcional para el Ciclo orientado).
- Ø Queda a criterio de la Institución además convocar a los padres cuando lo estime conveniente, ya sea por cuestiones individuales o grupales, evidenciadas durante el proceso.
- Ø Garantizar que estén debidamente notificados de las fechas de exámenes y de las posibilidades de recibir orientaciones y acompañamiento de los docentes en la semana previa a los mismos.
- Ø La notificación de las calificaciones obtenidas en los exámenes la realizará el mismo alumno a través del permiso de examen, dado que en dicho documento quedan registradas.

IX - Certificaciones

Los estudios cursados se certificarán mediante la siguiente documentación:

- a) Libro Matriz
- b) Libro de Actas de Exámenes
- c) Registro Anual de Calificaciones
- d) Boletín Único de Calificaciones
- e) Certificado Aprobación de la Enseñanza Secundaria, Certificado de calificación Profesional o Título de Técnico según corresponda **respetando las determinaciones que tome la Jurisdicción**

X - Casos especiales y no previstos

Integración escolar de niños, adolescentes y jóvenes con discapacidades (Res. Min. 1716/07). La integración escolar es el proceso mediante el cual el niño, adolescente o joven con discapacidades puede construir aprendizajes en el marco de la escolaridad convencional. Deberá concretarse a través de un **proyecto interinstitucional** de intervención interdisciplinaria.

Los casos excepcionales no previstos serán resueltos por la Dirección de Enseñanza Secundaria, Técnica y/o Dirección Provincial de Enseñanza Privada según corresponda, previo informe del Supervisor competente y avalados por la Delegación Regional respectiva

DOCUMENTO N° 2 PARA LA DISCUSIÓN

INGRESO Y REQUISITOS PARA LA MATRICULACIÓN DE ALUMNOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. Ingreso

Observación: Presentamos 2 opciones, a saber 1.1. y 1.2. Solicitamos se expida al respecto:

Opción 1:

1.1 Tener aprobada la Educación Primaria.

Opción 2:

1.2 Haber cursado 7mo año y hasta con dos espacios pendientes de aprobación al inicio del año lectivo. Deberá rendir dichos espacios en la escuela primaria de procedencia, bajo la modalidad que esta adopte, quien extenderá la certificación correspondiente, hasta un plazo de hasta tres turnos de exámenes, pasado dicho período, si no aprueba, no podrá promover a 2do año de la Educación Secundaria Obligatoria.

1.3 Considerar para los casos de alumnos procedentes de otras jurisdicciones la estructura académica del sistema educativo provincial Decreto N° 2885/2007, de acuerdo con la Ley de Educación Nacional N°: 26206 y la Resolución CFE N°: 18/2007:

Estructura AFEE. N° 24.195	Nueva Estructura Ley Nacional N° 26.206	
	6 y 6 años (inc. a)	7 y 5 años (inc. b) (adoptada por la provincia de Santa Fe)
6º año EGB 2	7º grado educación primaria	6º grado educación primaria
7º año EGB 3	1º año educación secundaria	7º grado educación primaria
8º año EGB 3	2º año educación secundaria	1º año educación secundaria
9º año EGB 3	3º año educación secundaria	2º año educación secundaria
1º año polimodal	4º año educación secundaria	3º año educación secundaria
2º año polimodal	5º año educación secundaria	4º año educación secundaria
3º año polimodal	6º año educación secundaria	5º año educación secundaria
4º año polimodal – TTP	7º año educación secundaria técnico profesional	6º año educación secundaria técnico profesional

2. Requisitos

Presentación de:

2.1. Solicitud de inscripción.

2.2. Fotocopia debidamente autenticada de:

2.2.1. Certificado de aprobación de Educación Primaria (7 años) *(para opción 1)*. Constancia de cursado de 7mo con especificación de áreas pendientes *(para opción 2)*

2.2.2. D.N.I. 1ra. y 2da. hoja con domicilio actualizado

2.2.3. Carnet de vacunación correspondiente a la edad

2.2.4. Partida de nacimiento (opcional)

2.3. Certificado bucodental con fecha correspondiente al año de ingreso.

2.4. Certificado de buena salud (con fecha del año de ingreso y al iniciar los siguientes períodos lectivos)

La documentación exigida en los puntos 2.3 y 2.4, no será obstáculo para el ingreso, sino que se fundamenta en un concepto pedagógico integral que incluye la Educación para la salud

3. Fecha de inscripción

La dispuesta en el calendario escolar, excepto la de alumnos procedentes de otros Establecimiento por cambio de domicilio.

4. Orden de prioridades para inscribir a los aspirantes:

- a. Alumnos procedentes de la Escuela primaria que funciona articuladamente y en el mismo edificio de la Escuela Secundaria.
- b. Hijos del personal de la escuela
- c. Hermanos de alumnos pertenecientes al Establecimiento.
- d. Aspirantes en general

No se podrán implementar pruebas de ingreso para seleccionar a los alumnos. La Institución podrá tomar evaluaciones diagnósticas sólo con el objetivo de utilizar los datos recogidos para la planificación anual.

Cada Escuela tendrá la obligación de reinscribir a sus alumnos repitentes Ingreso de 2do. a 6to. año Educación Secundaria

Se consideran en el régimen de movilidad y pases.

DOCUMENTO Nº 3 PARA LA DISCUSIÓN

RÉGIMEN DE ASISTENCIA, JUSTIFICACIONES Y CONDICIONES DE REGULARIDAD DE ALUMNOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA OBLIGATORIA

I - DE LOS RESPONSABLES

A los efectos de los temas tratados en este Documento, se considerarán responsables de los alumnos que concurren a la Enseñanza Secundaria en todas sus modalidades, a los padres, tutores u otro adulto a cargo del joven, con su firma registrada en la escuela. Quedarán exceptuado los alumnos mayores de 18 años quienes serán los propios responsables.

II - CÓMPUTO DE INASISTENCIAS

- a) Los alumnos matriculados en Educación Secundaria deberán asistir durante el ciclo lectivo a una jornada diaria de uno o más turnos de acuerdo con las exigencias de la Estructura del Diseño Curricular correspondiente.
- b) Las inasistencias de los alumnos se computarán por día escolar completo de la siguiente forma:
 1. Cuando la concurrencia corresponda un solo turno: una (1) inasistencia.
 2. Cuando la concurrencia corresponda a doble turno o a actividades en contra turno, independientemente de la extensión de cada turno: media (1/2) inasistencia por turno.
 3. Cuando el alumno llegue con un atraso no mayor de 15 minutos en la primera hora se le computará la mitad de las faltas correspondientes al turno. Pasado ese lapso la Dirección autorizará su entrada pero se le computará la falta completa.
 4. Cuando el alumno llegue con un atraso mayor de 15 minutos en la primera hora se le computará la falta completa correspondiente al turno. Estará igualmente autorizada su entrada y tiene la obligación de permanecer en la Escuela.
- c) Retiro del alumno del establecimiento antes de finalizar el horario de clases:
 - 1) Este acto sólo podrá autorizarse si los padres, tutor o encargado, responsable ante la escuela, se presentan a retirarlo.
 - 2) Excepcionalmente, podrá retirar al estudiante otra persona, autorizada por escrito por los responsables, ante la imposibilidad de los mismos de concurrir a la escuela.
 - 3) Tanto en la situación descripta en el inciso 1) como en el 2) se dejará constancia en un registro (cuaderno) especialmente habilitado para este fin. La persona responsable que retira al alumno firmará este registro con aclaración de firma y número de documento pero en el caso pautado en el inciso 2), además de la autorización escrita, la persona deberá exhibir el documento de identidad para su verificación por el

personal escolar. Sólo después de cumplimentar este acto se autorizará el retiro del alumno.

- 4) Si el alumno hubiera cumplido 4 horas del horario previsto, se computará la mitad de la inasistencia que correspondería si hubiera faltado a clase.
- d) La Escuela deberá registrar diariamente las asistencias, inasistencias y sus debidas justificaciones, en coherencia con la documentación obrante en el legajo del alumno, en el registro anual de asistencia habilitado para tal fin.

III - JUSTIFICACIONES

- a) Se justificarán inasistencias por enfermedad, mediante certificado médico como máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del regreso del alumno a clase, cuando el alumno padezca una enfermedad crónica, en el certificado médico deberá constar dicha condición.
- b) La Dirección del establecimiento educativo, aceptará justificativos suscritos por el responsable, en caso de problemas familiares o por razones de fuerza mayor (ejemplo fallecimiento de familiar, entre otros).
- c) En caso de que los padres, tutores o encargados no cumplieran con este procedimiento, se les pedirá por nota que lo hagan, comunicándoles que, en caso contrario, este hecho será considerado al momento de evaluar la reincorporación del alumno. Ante situaciones excepcionales la Institución procurará soluciones alternativas, dando participación a otros miembros adultos de la familia y requiriendo opinión de los docentes a cargo del alumno para resolver su situación de regularidad.
- d) En casos de reiteradas inasistencias y/o faltas de puntualidad, la Dirección del establecimiento, citará al responsable para notificarlo personalmente de la situación y, con la participación del alumno se analizarán las causas que las hubieran originado. En esta reunión se elaborarán estrategias conjuntas que eviten las futuras inasistencias y garanticen la continuidad de los estudios, dejando registro escrito de lo acordado.

IV - DE LAS NOTIFICACIONES

- a) Respecto a las inasistencias diarias es responsabilidad de la Escuela comunicarlas a través de los alumnos, por medio de cuaderno de comunicaciones, boletín de inasistencias o similar. El mismo deberá devolverse durante las 48 horas siguientes con la notificación del padre, tutor o responsable del alumno.
- b) En los casos de notificación que requiera la presencia de los responsables del alumno, deberá labrarse un acta de lo tratado o, en su defecto, de la incomparecencia.
- c) Toda documentación que fuese entregada por los responsables deberá obrar en el legajo del alumno.

V - RECUPERACIÓN DE LA REGULARIDAD

- a) 1ra. Instancia: Se otorgará cuando el alumno incurra en 15 (quince) inasistencias, sean justificadas o no.
- b) 2da. Instancia: Se otorgará al alumno cuando incurra en 25 inasistencias y por lo menos 17 (diecisiete) estén justificadas y a la vez evidencie buena conducta y opinión favorable del cuerpo docente del curso correspondiente.
- c) El alumno que incurra en 30 (treinta) inasistencias pierde el derecho a eximición de los espacios curriculares, continuará asistiendo a clases normalmente, previo acuerdo con el responsable de aceptación de las condiciones de cursado y tendrá las mismas obligaciones que el alumno regular respetando los acuerdos institucionales de convivencia.

Para recuperar la regularidad, el docente responsable de cada espacio curricular deberá diseñar estrategias alternativas y realizar un seguimiento del alumno. Si el mismo logra aprobar dichas propuestas de trabajo quedará en las mismas condiciones que el alumno regular, sujeto al régimen de calificación.

Procedimientos:

- a) Ante la pérdida de la regularidad en cualquiera de las instancias enunciadas, se citará a los padres o adultos responsables a una entrevista para tratar la misma.
- b) La reunión se realizará en un horario que permita la asistencia de los padres o adultos responsables, con la participación de personal directivo y el alumno. En lo posible participarán el docente tutor y/o preceptor.
- c) En la misma se analizarán las causales de las inasistencias y las correspondientes justificaciones y se acordarán con los padres o adultos responsables, las estrategias para evitar las faltas del alumno y las pautas para que las mismas no afecten la continuidad de su proceso de aprendizaje.
- d) Ante cada una de las instancias deberá existir el compromiso del alumno, avalado por sus responsables, de realizar tareas y/o actividades de recuperación y/o mejoramiento de actitudes y competencias. Este compromiso no será obligatorio cuando las inasistencias se consideren plenamente justificadas; pero se lo propondrá como un beneficio para el estudiante.

VI - ALUMNAS EMBARAZADAS O EN PERÍODO DE LACTANCIA:

- a) Por razones de maternidad a las alumnas de establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación se les otorgarán un plazo de treinta (30) días hábiles por el cual no se computarán inasistencias, el que regirá durante los últimos días del embarazo y los posteriores al parto. En situaciones de nacimientos múltiples se otorgarán quince (15) inasistencias adicionales a usufructuar luego del nacimiento.

- b) Se establece que por un plazo de un año, dichas alumnas podrán retirarse de la Escuela durante una (1) hora diaria, para amamantar a su hijo.-
- c) Las alumnas que hagan uso de estos beneficios, serán evaluadas conforme lo dispongan las autoridades escolares en aquellas asignaturas en las cuales se vea resentida su asistencia, por las causales expuestas.-

VII - A LOS FINES DE LA ACREDITACIÓN.

- Ø El incumplimiento del requisito de asistencia, determinará que el alumno deba resolver y defender el trabajo encomendado por el docente. De no realizarlo satisfactoriamente deberá rendir examen en el turno diciembre o febrero/marzo según corresponda, de acuerdo a la calificación final que haya obtenido.
- Ø Ante la pérdida de la condición de regularidad de un alumno, la escuela cursará notificación de la situación al responsable.

DOCUMENTO N° 4 PARA LA DISCUSIÓN

MARCO JURISDICCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

I - Marco referencial:

- Convivencia y disciplina:

La convivencia escolar es una **construcción sistemática y consensuada** en la búsqueda del cambio del estilo de relación, comunicación y trabajo en los distintos espacios educativos, en los que se reconozca que el error y el conflicto son inherentes a la vida y que exigen el esfuerzo de buscar las estrategias acordes a un estilo de gestión democrático.

Es mucho más que un régimen disciplinario: **involucra valores, ideales, principios, acciones pedagógicas** correspondientes para que se tornen vitales.

Debe propiciar la **participación democrática** de todos los sectores de la comunidad educativa, según la competencia y responsabilidad de cada uno, en la elaboración, construcción y respeto de las normas, con el fin de mejorar el clima institucional, dado que el mismo compromete al curriculum tanto institucional como áulico, generando fuerte impacto sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los acuerdos de convivencia se orientan a:

1. Fomentar la responsabilidad individual, social y promover la formación de un **sujeto autónomo y responsable**.
2. Considerar que la **convivencia es una cuestión cultural** que debe ser construida a partir de ciertos **marcos teóricos** acordados institucionalmente y que debe ser apropiada de manera sistemática.

El Estado, como garante del bien común, determina el encuadre normativo fijando criterios generales, delimitación de acciones reparadoras y sanciones para que exista un código común y a partir de él cada unidad educativa organice la convivencia escolar, de acuerdo a sus propias características, respetando el marco de lo reglado.

Históricamente, la regulación de la convivencia se ha llevado a cabo desde una concepción **de disciplina**, donde la Escuela tiende a:

Desarrollar una cultura autocrática, - centralizar el ejercicio del poder, -ignorar la diversidad en cualquier orden institucional, -organizar la disciplina en base a castigos, - aplicar sanciones sólo con carácter punitivo, - no buscar soluciones educativas, – relegar el trabajo en equipo, - negar los conflictos, - otorgar mayor significación a la violencia física que a la simbólica, - analizar la disciplina sin buscar las causas.

Sintetizando, el concepto de disciplina refiere a un conjunto de reglas para mantener el orden y la subordinación, y al ser alterado dicho orden surge el castigo.

A diferencia de este modelo, la concepción la convivencia tiende a :

Desarrollar una cultura colegiada, más democrática, - descentralizar el ejercicio del poder, - reconocer la diversidad en cualquier orden institucional, -organizar la convivencia en base a la confianza, - fortalecer el trabajo en equipo, - reconocer el conflicto como inherente a las relaciones interpersonales, - otorgar igual significación a la violencia física que a la simbólica, - buscar en forma conjunta acciones reparadoras, con carácter educativo, - reconocer el error y trabajar a partir de él.

Para que el aprendizaje sea posible es necesario privilegiar la comunicación, el diálogo, la participación.

Cuando el conflicto desdibuja los lugares de los sujetos, seguramente podamos hacer referencia a la **ausencia de las palabras**. Ausencia no sólo referida a silencio, sino como

desencuentro, como una forma de violencia, de borramiento del otro. Ausencia no de cualquier palabra, sino de aquellas que los adultos no hemos sabido otorgar.

- **Conflicto:**

Los conflictos son inevitables; no son buenos ni malos, simplemente existen y es preciso abordarlos constructivamente.

Suele asociarse el término conflicto a la idea de disputa. Pero ella es sólo una de las formas, no necesariamente se expresa como confrontación o pelea. Existen otras manifestaciones que también deben ser entendidas como conflictivas: por ejemplo la retención de información, el silencio ante una petición, el boicot hacia algún proyecto.

En síntesis, puede entenderse como desacuerdo de ideas, intereses o principios, entre personas o grupos de personas.

INTERROGANTES PARA COMPRENDER CONFLICTOS

Una vía posible para ello, es buscar dar respuesta a las siguientes preguntas:

ü **Orígenes:** ¿Quiénes son las partes en conflicto? ¿Cómo se las puede caracterizar?

ü **Fuentes:** ¿Por qué se produce el conflicto? ¿Cómo se puede caracterizar?

ü **Tipos:** ¿Cuál es su contenido? ¿Cómo se podría avanzar para su resolución?

ü **Creencias:** ¿Qué creen las partes acerca de los objetivos y los resultados de la resolución del conflicto? ¿Qué piensan que va a suceder?

ü **Postura:** ¿Qué buscan satisfacer las partes en conflicto? ¿Cómo se pueden caracterizar sus intereses?

Ministerio de Educación – Programa Nacional de Gestión Institucional

No debe naturalizarse el conflicto, sino que siempre debe explicitarse e intervenir para su posible solución.

MODALIDADES DEL ABORDAJE DE CONFLICTOS

Vías o prácticas Basado en:	Concepción de conflicto	Responsables de su resolución	Vía de resolución	Modos de negociación	Estrategias
La fuerza	Algo negativo que hay que eliminar.	Las autoridades.	La Fuerza.	Todos pierden.	Exclusión. Enfrentamiento. Cierres de servicio.
El derecho	Algo que debe ser abordado desde los reglamentos.	En general el directivo o la autoridad correspondiente según la vía jerárquica.	Los reglamentos, estatutos y contratos.	Todos se benefician dentro de la ley.	Arbitraje. Litigio
Los intereses	Algo inherente a la vida de los equipos que implica aprendizaje y crecimiento.	Todos los miembros involucrados sin distinción de jerarquía	Los intereses opiniones percepciones y compromisos asumidos por los implicados.	Todos ganan.	Mediación. Negociación. De significados. Facilitación y resolución de

					problemas basados en los intereses.
--	--	--	--	--	-------------------------------------

- **Participación:**

Es indispensable pensar en los distintos niveles de participación institucional para avanzar en la construcción de acuerdos consensuados de convivencia escolar. No significa solamente aceptar tareas asignadas por otros o colaboración en lo que se haya emprendido, sino involucrarse con otros en la redefinición de los problemas, construcción del diagnóstico, objetivos, búsqueda de soluciones y evaluación de lo actuado. Participar implica aprendizaje.

Resulta pertinente reflexionar sobre distintos marcos orgánicos de participación, determinar posibilidades y límites en el contexto institucional.

- **Valores:**

Es imposible hablar de construir la convivencia sin remitirse a los valores.

Redefinir los valores, a través de las palabras que los representan debe conducir a plantear los deberes y derechos de todos y de cada uno.

- **Límites, acciones reparadoras, sanciones:**

Los límites son necesarios, deben recuperar el lugar de la palabra, poner acento en lo educativo y no en lo punitivo.

El límite representa una frontera que tiene como función separar la zona de lo que está permitido con aquello que no lo está. Hablar de lo permitido y de lo que no lo es, debe estar determinado por la singularidad de cada escuela y seguramente no será igual para todas.

No debe darse por sentado este conocimiento ya que es fundamental para planificar acciones preventivas.

Las sanciones deben estar pensadas como reparación y no como humillación. Más que la sanción interesa que el/los autores de la acción no vuelvan a reiterarla. Por esta razón, siempre que sea posible, deben llevarse a cabo acciones reparadoras que neutralicen los efectos de la actuación negativa con otra actuación de sentido contrario; ejemplo de ello pedir disculpas si hay una agresión verbal, reparar, limpiar, arreglar si hay un daño material, recuperar el tiempo del trabajo perdido, etc.

Agotadas las instancias de acciones reparadoras, pueden aplicarse amonestaciones. Será necesario saber por qué, cuándo y cómo se aplican, dado que ello seguramente fortalecerá los vínculos y el reconocimiento. Amonestar significa “advertir a una persona la conveniencia para que se enmiende o se abstenga de hacer cosa ilícita. Consejo, aviso, prevención, advertencia.”.

Consideremos que no hay instituciones sin leyes que la sustenten ni hay reglamentaciones que puedan evitar transgresiones, pero sí hay situaciones que pueden prevenirse, como también hay normas que deben ser construidas, reconocidas y aplicadas.

Pensando en que la función de la escuela es educar no debemos llegar a la expulsión, dado que si ello ocurre se pierde la posibilidad de hacerlo.

II - Construcción y aplicación de los acuerdos de convivencia

1 - Procesos/Etapas para la construcción de los acuerdos de convivencia

Los acuerdos de convivencia deben ser construidos a través de un **proceso consensuado por distintos actores institucionales**.

1.1. Será responsabilidad del equipo directivo generar tiempos y espacios para facilitar encuentros de trabajo institucional, permitiendo distintos **niveles de participación** de acuerdo al rol de desempeño.

1.2. Como punto de partida construir el **diagnóstico situacional**.

1.3. Elaborar el **plan general de trabajo**, que considere:

- a) **Etapas de sensibilización:** por ejemplo a través de reuniones donde se discutan y acuerden los **presupuestos teóricos**, la necesidad de posicionarse desde un nuevo paradigma de carácter educativo en reemplazo del punitivo.
- b) **Objetivos:** deben ser concretos, enunciados por consenso y deben guardar coherencia con el resto de las etapas a considerar
- c) **Participantes:** Equipo directivo, tutores, preceptores, directores de curso, (otros, de acuerdo a la institución), docentes, alumnos y quedará a criterio de la institución la inclusión de los padres en la elaboración del régimen de convivencia.
- d) **Responsabilidades y funciones de cada integrante:** Serán determinadas por los mismos actores, en el documento que se decida plasmar por escrito
- e) **Modalidad adoptada para su implementación:** Seguramente cada institución en relación a la experiencia en el trabajo sobre convivencia escolar, a la situación del contexto, a la cantidad de personal y de alumnos, determinará la organización del sistema de convivencia y su forma de llevar a la práctica, con la modalidad de: - Consejo de curso, - Consejo de ciclo, - Consejo de turno, Asamblea de curso, otras.
- f) **Normas de convivencia:**
 - § Deben ser pocas y coherentes con el Proyecto educativo
 - § Formuladas y justificadas con claridad y sencillez
 - § Conocidas y aceptadas por todos: directivos, docentes, alumnos, padres y todo el resto del personal
 - § Que se exija su cumplimiento
- g) **Programar acciones preventivas y no sólo intervenciones** (ejemplos encuentros, charlas, debates, pueden incluirse especialistas externos, entre otros)
- h) **Procedimientos a implementar ante la trasgresión de las normas:** en primera instancia debemos pensar en **acciones reparadoras** o estrategias de mejora, dado que las mismas tienen carácter educativo, en última instancia podremos recurrir a las **sanciones**.
- i) **Categorías de faltas:** leves, graves y muy graves

1.4. Los acuerdos de convivencia deberán ser **plasmados en un documento escrito**, en el marco del PEI. Los documentos institucionales representan la teoría del trabajo escolar, orientan las prácticas y representan también lo que debería hacer cada persona y, al mismo tiempo, trascienden a las personas en vistas al logro de un resultado institucional.

1.5. El **equipo directivo** será el responsable de **aprobar** (en primera instancia) el documento institucional de convivencia) y de garantizar su cumplimiento. La **aprobación definitiva** estará a cargo del **Supervisor** correspondiente.

1.6. Socializar institucionalmente el contenido de dicho documento y notificar del mismo a los adultos responsables del alumno antes de su aplicación.

2 - Criterios para la aplicación de acciones reparadoras y sanciones:

- Û **Privilegiar siempre el diálogo dado que apostar a la palabra implica poner énfasis en lo educativo.**
- Û **Comprender el hecho, conflicto, o trasgresión de la norma, a través del análisis y reflexión (determinación de causas).**
- Û **Contextualizar las transgresiones**
- Û **Garantizar al alumno el derecho a ser escuchado y formular descargo**
- Û **Acompañar a/los involucrado/s para que logren reflexionar y reconocer su grado de responsabilidad e involucramiento.**
- Û **Brindar la oportunidad al alumno para que piense y decida qué acción reparadora puede concretar ante lo ocurrido, dado que las mismas deben ser coherentes y proporcionales a la transgresión**
- Û **Si el alumno no propone o las mismas son inapropiadas, será el adulto (directivo/docente/tutor, otro) quien debe decidir las acciones reparadoras. Sólo a modo de ejemplo citamos: - cumplimentar alguna actividad o reparación fuera del horario escolar, pero dentro del horario de funcionamiento de la escuela, - asignación de trabajo comunitario en la misma escuela.**

Independientemente de las acciones reparadoras que se lleven a cabo se deberá:

§ **Registrar lo actuado en un informe (a criterio de la institución su formato) que deberá obrar en el legajo del alumno, dado que ello contribuirá a reflejar la trayectoria escolar.**

§ **Comunicar a los padres (en lo posible generar entrevistas y registrar en acta).**

Agotadas las instancias señaladas anteriormente, con el fin de mostrar límites claros y concretos que pauten la necesidad de establecer el orden, el respeto y la organización escolar podrán aplicarse, según criterio institucional, algunas de las

siguientes sanciones, en relación a la categorización que se haga de las faltas o transgresiones:

- Ü Apercibimiento escrito
- Ü Apercibimiento escrito con informe a los padres
- Ü Amonestaciones: su aplicación debe ser gradual, en relación a las faltas. Llegado a un máximo de 20, el alumno perderá su condición de regular, pero podrá continuar asistiendo a la escuela (compatibilizar con régimen de asistencia)
- Ü Suspensiones: sólo podrán aplicarse en el caso de faltas graves, en forma gradual, evaluando sus consecuencias (para otorgarle carácter educativo pueden pensarse otras alternativas ejemplo: suspensión para asistir a clases diarias, pero asignar otra actividad en horario escolar...)
- Ü Cambio de división
- Ü Cambio de turno

Sugerencias: el equipo directivo deberá solicitar los informes que considere pertinentes en relación a las circunstancias familiares o sociales del alumno, como así también al gabinete psicopedagógico si es que cuenta con él la escuela. Ello deberá ser un elemento más a tener en cuenta a la hora de tomar decisiones

En caso de extrema gravedad se podrá solicitar asesoramiento a profesionales externos habilitados para tal fin, ejemplo: equipos de la Delegación Regional, de la Comuna o Municipio, otro. O bien, elevar a la Superioridad para su consulta, los casos que el equipo directivo considere de extrema gravedad y con dificultades para tomar decisiones, habiendo agotado todas las instancias de participación institucional.

- El proyecto de convivencia, que deberá ser construido institucionalmente, entrará en **vigencia a partir del ciclo lectivo 2009**.

DOCUMENTO N°: 1 PARA LA CONSULTA:

**RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS QUE CURSAN
LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN SUS DOS MODALIDADES: MEDIA Y TÉCNICA**

REGIÓN: LOCALIDAD: ESCUELA N°: MODALIDAD: SUPERVISOR:

Consigna de trabajo: Con el objeto de retroalimentar la propuesta elaborada le/s solicito/s que luego de leer, analizar y consensuar, expliciten su/s desacuerdos u objeciones, colocando además de la fundamentación, una propuesta superadora.

Observación: Consideramos que la consulta abierta ofrece dificultades para recuperar las opiniones, por ello apostando a que la misma refleje la realidad, adoptamos un modo estructurado de consulta que obedece a poder sistematizar todas o al menos la mayoría de las sugerencias y aportes.

Contenidos del documento con los que NO acuerda	Fundamentación	Propuesta superadora

Espacio abierto para agregar otras opiniones sobre el documento analizado:
.....
.....

DOCUMENTO Nº: 2 PARA LA CONSULTA:

**INGRESO Y REQUISITOS PARA LA MATRICULACIÓN DE ALUMNOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA OBLIGATORIA
EN SUS DOS MODALIDADES: MEDIA Y TÉCNICA**

REGIÓN: LOCALIDAD: ESCUELA Nº: MODALIDAD: SUPERVISOR:

Consigna de trabajo: Con el objeto de retroalimentar la propuesta elaborada le/s solicitamo/s que luego de leer, analizar y consensuar, expliciten su/s desacuerdos u objeciones, colocando además de la fundamentación, una propuesta superadora.

Observación: Consideramos que la consulta abierta ofrece dificultades para recuperar las opiniones, por ello apostando a que la misma refleje la realidad, adoptamos un modo estructurado de consulta que obedece a poder sistematizar todas o al menos la mayoría de las sugerencias y aportes.

Contenidos del documento con los que NO acuerda	Fundamentación	Propuesta superadora

Espacio abierto para agregar otras opiniones sobre el documento analizado:
.....
.....

DOCUMENTO Nº: 3 PARA LA CONSULTA:

RÉGIMEN DE ASISTENCIA, JUSTIFICACIONES Y CONDICIONES DE REGULARIDAD DE ALUMNOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA OBLIGATORIA EN SUS DOS MODALIDADES: MEDIA Y TÉCNICA

REGIÓN: **LOCALIDAD:** **ESCUELA N°:** **MODALIDAD:** **SUPERVISOR:**

Consigna de trabajo: Con el objeto de retroalimentar la propuesta elaborada le/s solicitamo/s que luego de leer, analizar y consensuar, expliciten su/s desacuerdos u objeciones, colocando además de la fundamentación, una propuesta superadora.

Observación: Consideramos que la consulta abierta ofrece dificultades para recuperar las opiniones, por ello apostando a que la misma refleje la realidad, adoptamos un modo estructurado de consulta que obedece a poder sistematizar todas o al menos la mayoría de las sugerencias y aportes.

Contenidos del documento con los que NO acuerda	Fundamentación	Propuesta superadora

Espacio abierto para agregar otras opiniones sobre el documento analizado:

.....

.....

DOCUMENTO N°: 4 PARA LA CONSULTA:

MARCO JURISDICCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN SUS DOS MODALIDADES: MEDIA Y TÉCNICA

Consigna de trabajo: Con el objeto de retroalimentar la propuesta elaborada le/s solicito/s que luego de leer, analizar y consensuar, expliciten su/s desacuerdos u objeciones, colocando además de la fundamentación, una propuesta superadora.

Observación: Consideramos que la consulta abierta ofrece dificultades para recuperar las opiniones, por ello apostando a que la misma refleje la realidad, adoptamos un modo estructurado de consulta que obedece a poder sistematizar todas o al menos la mayoría de las sugerencias y aportes.

Contenidos del documento con los que NO acuerda	Fundamentación	Propuesta superadora

Espacio abierto para agregar otras opiniones sobre el documento analizado:

.....

.....